

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.**

**DATOS GENERALES**

**1.- CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.- SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA.**

Mazatlán, Sin. 22 de agosto de 2013.

**2.- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LO-009J2T002-N4-2013 su obtención es gratuita.**

**3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**"DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA" EN MAZATLÁN, SINALOA.**

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET</b>	<b>FECHA DE VISITA DE OBRA</b>	<b>FECHA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
22 de agosto de 2013	5 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas	5 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas	11 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas

Nota: Se hace del conocimiento a los participantes que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

Bases a las que se sujetará la Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013 relativa a: "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA" en Mazatlán, Sin., consistente en el Dragado de construcción de 1,900,000 metros cúbicos -15.24 Metros en el canal de navegación y -10.50 metros en la dársena de transbordadores el Nivel de referencia es el de Bajamar Media Inferior ( NBMI).

Se entenderá por:

**LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LA SECRETARÍA.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**LA CONVOCATORIA.-** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**LA LICITACIÓN.-** Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**EL LICITANTE.-** La Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**LA APIMAZATLAN O CONVOCANTE-** La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

**EL CONTRATISTA.-** La Persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**LA DEPENDENCIA.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**COMPRANET.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaria de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

**PROYECTO ARQUITECTONICO.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**PROYECTO EJECUTIVO.-** Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que esta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO DE INGENIERÍA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**MIPYMES.-** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.-** El que LA SECRETARÍA comunica a LA APIMAZATLAN en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAT :** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** El representante de EL CONTRATISTA ante LA APIMAZATLAN para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

### DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

**PRIMERA.-** En esta licitación se aceptarán la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o **extranjera**.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

**I.-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana o **extranjera**. **FORMATO DD 01**

**II.-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY. **FORMATO DD 02**

**III.-** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la LEY. **FORMATO DD 03**

**IV.-** Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO DD 04**

**V.-** Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLAN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO DD 05**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA APIMAZATLAN dicha dirección.

**VI.-** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **FORMATO DD 06**

Dicho escrito contendrá los datos siguientes:

**a).- De EL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b).- Del representante legal de EL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

**a).-Tratándose de persona moral:**

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Internacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

**b).-Tratándose de persona física:**

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Internacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la

existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**VII.-** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenta con personas con discapacidad, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas.  
**FORMATO DD 07**

**VIII.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalado, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA SFP**.

## PROCESO DE LICITACION

**SEGUNDA.-** La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA APIMAZATLAN en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, o bien en caso de que LA CONVOCATORIA sea electrónica, enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por LA APIMAZATLAN por resultar extemporáneas y se integraran al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA APIMAZATLAN tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET o de manera personal EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo LA APIMAZATLAN podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la sala de recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin., el acta estará visible del día **5 de septiembre al 12 de septiembre de 2013**.

Asimismo, LA APIMAZATLAN difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **REVISIÓN PRELIMINAR**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA APIMAZATLAN, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el REGLAMENTO de la LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. y en horario de las 9:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran.

Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; Nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA APIMAZATLAN, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA APIMAZATLAN podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA APIMAZATLAN, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES podrán presentar sus PROPOSICIONES por escrito durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita **LA SFP**

En caso de que los LICITANTES opten por el uso de medios electrónicos para el envío de sus PROPOSICIONES, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación.

#### I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La presentación y apertura de PROPOSICIONES será el día **11 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000 en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de **LA SFP**. LOS LICITANTES deberán entregar, al servidor público que presida el acto, el sobre que contenga su PROPOSICIÓN en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA a la licitación pública, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA**. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechara ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

Los LICITANTES que participen por medios electrónicos, entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA APIMAZATLAN. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA APIMAZATLAN.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma. **Será causal de desechamiento si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos debidamente requisitado o presupuesto de obra [FORMATO PE 09](#) y los programas solicitados en la presente convocatoria.** En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca **LA SFP**.

**Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA APIMAZATLAN no podrá desechar la proposición.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja es, [el CATÁLOGO DE CONCEPTOS de obra debidamente requisitado \[FORMATO PE 09\]\(#\), \[CARTA PROPOSICIÓN \\[FORMATO PE 12\\]\\(#\\), \\[LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA BASE DÉCIMA TERCERA\\]\\(#\\) de esta\]\(#\)](#)



CONVOCATORIA. EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En caso de que EL LICITANTE entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a LA CONVOCANTE, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LOS LICITANTES que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público designado por LA APIMAZATLAN para presidir el acto, rubriquen el CATÁLOGO DE CONCEPTOS [FORMATO PE 09](#), y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contiene su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición [FORMATO A](#).

LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción III de la LEY y 62 de su REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada PROPOSICIÓN y se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta se firmará por los LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el día [11 de septiembre al 19 de septiembre de 2013](#).

Así mismo LA APIMAZATLAN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## II).-FALLO

La comunicación del fallo será dado a conocer el día [18 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas](#) en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLAN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el [día 18 de septiembre al 25 de septiembre de 2013](#).

Así mismo LA APIMAZATLAN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan

asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLAN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLAN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLAN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a LOS LICITANTES o destruirse por LA APIMAZATLAN las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como solventes en el proceso de contratación. **Excepto las tres proposiciones solventes con mayor puntaje incluyendo la ganadora y, en su caso, aquellas proposiciones que habiendo sido objeto de aplicación del mecanismo de puntos sean iguales o inferiores en monto a la propuesta solvente más baja;** dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de LA CONVOCANTE, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de LA LEY y primer párrafo del 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato el **día 24 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato en términos del artículo 48 fracción II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLAN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

#### IDIOMA Y MONEDA

**TERCERA.**- El idioma en que se presentarán las PROPOSICIONES será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63 fracción II de su REGLAMENTO, LA APIMAZATLAN para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el “**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS**” (ANEXO D) que forma parte de LA CONVOCATORIA a la licitación; el cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de **LOS LICITANTES** y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la **SFP**.

El LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo **de 37.5 puntos** para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por la **SFP**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por LA APIMAZATLAN, el contrato se adjudicará a quien presente la PROPOSICIÓN que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realice LA CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará LA CONVOCANTE, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES las aclaraciones pertinentes o que aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, dicha comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA APIMAZATLAN enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en COMPRANET. En todo caso, la convocante

recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo.

- b).-** A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA APIMAZATLAN y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA APIMAZATLAN realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).-** LA APIMAZATLAN difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

### EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

**QUINTA.-** EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

**1.-**Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, identificados con los cargos que ocuparan, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará desechado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por el LICITANTE.

**2.-** Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación, en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de terminación o fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, anexando, copia completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por la dependencia o entidad encargada de la contratación. Las empresas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.

**3.-** Declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros **dictaminados o no** de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).-** Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea **igual o mayor del 10%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor al 50%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**EL LICITANTE** para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en el **ANEXO TRES**, deberá cuando menos cumplir el inciso **a)**, **así como cumplir con lo solicitado en uno de los incisos b) o c) antes indicados**, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) puntos en este subrubro.

**4.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentar cartas compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos.

#### ANTICIPOS

**SEXTA.-** No habrá anticipos.

#### VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**SEPTIMA.-** LA APIMAZATLAN a través del Ing. Dionisio de J. Reynaga Solís, Subgerente de Ingeniería y Ecología mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen, deberán concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, **el día 5 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas**, para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

#### SUBCONTRATACIÓN

**OCTAVA.-** EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

#### FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

**NOVENA.-** Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **30 de septiembre de 2013**.
- b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será **de 72 días naturales**.

## MODELO DE CONTRATO

**DÉCIMA.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (**FORMATO PT 08**), al que se sujetarán LA APIMAZATLAN y EL LICITANTE ganador.

## FORMA DE PAGO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para efectos de pago se formularan estimaciones **quincenales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al RESIDENTE DE LA OBRA dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, EL RESIDENTE DE OBRA para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación y serán pagadas por LA APIMAZATLAN por trabajos ejecutados dentro de un plazo de **no mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE OBRA y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. Dichos pagos se harán por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

EL CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA APIMAZATLAN, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos

EL RESIDENTE DE OBRA efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del REGLAMENTO el pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte LA APIMAZATLAN, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA APIMAZATLAN diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA APIMAZATLAN.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## REQUISITOS ADICIONALES

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

**a).**- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la LEY y el REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en la presente CONVOCATORIA a la licitación.

**b).**- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos a que se refiere el artículo 56 y 58 de la LEY y 174 del REGLAMENTO, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 57 fracción I de la LEY y lo aplicable del 179 y 180 del REGLAMENTO.

En caso que el CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA APIMAZATLAN no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por el CONTRATISTA.



Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la LEY y conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en LA CONVOCATORIA a la licitación pública y en el contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

LA APIMAZATLAN, previa justificación, autorizarán el factor referido en el párrafo anterior, mismo que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA APIMAZATLAN, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

**c).**-Que deberá tener en la obra permanentemente un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con cedula profesional de Ingeniero Civil quien deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos de dragado, así como conocer o saber con amplitud el proyecto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, el catálogo de conceptos de los trabajos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, los convenios y demás documentos que se generen con la ejecución de los trabajos así como saber hacer anotaciones en la bitácora electrónica.

Asimismo EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Así mismo deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el uso de la bitácora electrónica.

LA APIMAZATLAN en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución de EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA APIMAZATLAN en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

**d).**-Que tomó en consideración las condiciones ambientales, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

**e).**-Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en la obra, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.



**f).**-Que como cargos adicionales ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP y el impuesto sobre nómina estatal del 1.5%, en términos del artículo 220 del REGLAMENTO.

**g).**-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA APIMAZATLAN en el catálogo de conceptos **FORMATO PE 09**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios propuestos en el catálogo antes citado y los análisis de los mismos.

**h).**-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el **FORMATO PE 09** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

**i).**-Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.

**j).**-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

**k).**- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

**l).**-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos relacionados en el Catálogo **FORMATO PE 09**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó. Debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos

**m).**-Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **FORMATO PE 09**.

**n).**- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la PROPOSICIÓN **FORMATO PE 09** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el **FORMATO PE 09** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Cuando el **FORMATO PE 09** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la PROPOSICIÓN.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA APIMAZATLAN y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la PROPOSICIÓN. El monto corregido será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

o).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, queda obligado a presentar ante la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “**solicitud de opinión**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el “**acuse de recepción o respuesta**” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, al contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx), de LA APIMAZATLAN a fin de que el SAT envíe también a LA APIMAZATLAN el “**acuse de respuesta y el informe de opinión**” en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (**ALSC**) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad APIMAZATLAN, la que gestionará la emisión de la opinión ante (**ALSC**) más cercana a su domicilio.

#### **Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, CFF) Contratación con la Administración Pública Federal y entidades federativas.**

Ingrese a la página del SAT a la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

- o En el menú **Mi portal**, que se encuentra de lado izquierdo, capture su RFC y su clave CIECF.
- o Seleccione la opción “**Servicios por Internet**” que se encuentra de lado izquierdo.
- o Elija la opción “**Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**”
- o De clic a la opción “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**”
- o Aparecerá una pantalla con dos secciones, una de “**Información General**” y otro de “**Reporte**”, elija la opción de “**REPORTE**”.
- o En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en el botón **CONTINUAR**.
- o Para obtener la opinión de clic en el botón **CONSULTAR**.
- o Imprima o guarde la opinión emitida.

p).- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY.

q).- Se considera de carácter obligatorio el uso de la BITÁCORA ELECTRÓNICA, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), Artículo 122 del Reglamento de la misma Ley (RLOPSRM), así mismo como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 09 de Septiembre de 2009, por el que se establece los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obras públicas por medios remotos de comunicación electrónica. Derivado de lo anterior el licitante ganador deberá presentar al Administrador local de esta entidad, antes de la firma del contrato adjudicado, el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada emitido por el SAT, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se acredita, que dicha persona cuenta con el certificado digital y la firma electrónica avanzada (FIEL) y será la autorizada para crear, firmar, abrir, cerrar y dar seguimiento a notas de la Bitácora Electrónica.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

### **PROPUESTA TÉCNICA**

**DOCUMENTO PT 01.-** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLAN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO PT 01**

**DOCUMENTO PT 02.-** Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLAN. **FORMATO LIBRE**

**DOCUMENTO PT 03.-** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, conforme se establece en la **Base Quinta, inciso 1.** **FORMATO PT 03**

**DOCUMENTO PT 04.-** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por EL LICITANTE y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. En los términos señalados en la **Base Quinta inciso 2.**

**DOCUMENTO PT 05.-** Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. **FORMATO PT 05**

**DOCUMENTO PT 06.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a

compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. Lo anterior según se establece en la **Base Quinta, inciso 5. FORMATO PT 06**

**DOCUMENTO PT 07.-** Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA APIMAZATLAN, **bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral. **FORMATO PT 07**

**DOCUMENTO PT 08.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su anexo. **FORMATO PT 08**

**DOCUMENTO PT 09.-** Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. **FORMATO PT 09**

### PROPUESTA ECONÓMICA

**DOCUMENTO PE 01.-** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA. **FORMATO PE 01**

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos, dentro de este documento.**

**DOCUMENTO PE 02.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

**DOCUMENTO PE 03.-** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **FORMATO PE 03**

**DOCUMENTO PE-04.-** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **FORMATO PE 04**

**DOCUMENTO PE-05.-** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **FORMATO PE 05**

**DOCUMENTO PE 06.-** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.

**DOCUMENTO PE- 07.-** Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

**DOCUMENTO PE-08.-** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

**DOCUMENTO PE-09.-** Catálogo de conceptos de obra, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por cada concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente. **FORMATO PE 09**

**DOCUMENTO PE-10.-** Programa semanal, de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica. **FORMATO PE 10**

**DOCUMENTO PE-11.-** Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al período indicado, para los siguientes rubros.

- A) De la **mano de obra**, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **FORMATO PE 11.A**
- B) De la **maquinaria y equipo para construcción**, identificando su tipo y características en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO PE 11.B**
- C) De los **materiales** expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO PE 11.C**
- D) De **utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **FORMATO PE 11.D**

**DOCUMENTO PE-12.-** Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **FORMATO PE 12**

**DOCUMENTO PE-13.-** Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**

Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera**.

Se solicita que EL LICITANTE presencial entregue todos los documentos de su propuesta técnica y económica y la documentación distinta en un CD, de tal manera que cada documento se guarde individualmente en el CD, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

**DÉCIMA CUARTA.**- De acuerdo a la documentación solicitada en la presente CONVOCATORIA a la licitación LA APIMAZATLAN hará constar, en el formato que señala el artículo 34 fracción IX del REGLAMENTO, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones la documentación entregada por los licitantes.

“LA APIMAZATLAN”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

**SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:**

**A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO**

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- 7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.
- 8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO y son los siguientes:
  - a).- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana o extranjera.
  - b).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
  - c).- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY.
  - d).- Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.



- e).- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA.
- f).-Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLAN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.
- 9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los siguientes documentos de la Proposición, a) **Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición FORMATO PE 09** y b) los **Programas solicitados en la Base Décima Tercera de LA CONVOCATORIA, FORMATO PE 10 FORMATO PE-11A, FORMATO PE-11B, FORMATO PE-11C, FORMATO PE-11D** conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO.

#### **B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

- 1.- Que la sumatoria de puntos en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos Base Cuarta de esta CONVOCATORIA (**37.5 puntos mínimo**), para que la propuesta económica del licitante sea objeto de evaluación.
- 2.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta inciso 1** de presente CONVOCATORIA.
- 3.- Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **Base quinta inciso 2** de esta CONVOCATORIA.
- 4.- Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipos de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el **inciso b) de la Base Novena** de esta CONVOCATORIA.
- 5.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.
- 6.- Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la **Base quinta inciso 3**.
- 7.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta CONVOCATORIA, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**
- 8.- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de



mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

- 9.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 10.- Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado Internacional, o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 11.- Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 12.- Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 13.- Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 14.- Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 15.- Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 16.- Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 17.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 18.- Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
- 19.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 20.- Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por

LA APIMAZATLAN y con el procedimiento constructivo a realizar, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

- 21.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 22.- Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 23.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 24.- Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
- 25.- Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 26.- Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.**- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA APIMAZATLAN, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

LA APIMAZATLAN, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del REGLAMENTO de la LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES serán conservadas por LA APIMAZATLAN conforme al artículo 74 de la LEY y último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

**DECIMA SEPTIMA.-** Si el LICITANTE seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la APIMAZATLAN podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Por otro lado si LA APIMAZATLAN no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo o en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA APIMAZATLAN, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 del REGLAMENTO.

**DECIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima**.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y en la normatividad aplicable**.

**VIGÉSIMA.-** EL CONTRATISTA comunicará la terminación de los trabajos que le fueron encomendados por LA APIMAZATLAN, mediante anotación en la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra conforme al primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, para que LA APIMAZATLAN, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el mismo. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA APIMAZATLAN en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 64 de la LEY y 166 del REGLAMENTO.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO B**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con base en los artículos 8 y 31 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y en el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**ANEXO C.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGESIMA TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA APIMAZATLAN, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de Nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES** Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse por escrito, contra actos de los procedimientos de la misma, ante la Dirección General de Inconformidades de la LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de COMPRANET, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** En términos del artículo 75 de la LEY, LA SPF en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-N4-2013****OBRA "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA" EN MAZATLÁN, SINALOA.****INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Las disposiciones que a continuación se indican, son necesarias para la mejor conducción de la licitación, pero el incumplimiento no será motivo de descalificación.

La proposición deberá entregarse en UN SOBRE cerrado de forma inviolable, que incluirán la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del Sobre que contenga la técnica y económica. El contenido de los documentos que contenga el sobre a continuación se mencionan:

**PROPUESTA TECNICA**

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Técnica. Cada documento en original deberá integrarse en un folder, con el separador (anexo) que le corresponde a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del folder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones

**PROPUESTA ECONOMICA**

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Económica. Cada documento en original deberá integrarse en un folder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del folder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El sobre cerrado se entregarán por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente LICITACIÓN; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

**REQUISITOS QUE SE SOLICITAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN  
CORRESPONDIENTE A LA OBRA "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE  
LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA" EN MAZATLÁN, SINALOA.**

<b><u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA</u></b>	
<b>DOC</b>	<b>DENOMINACION DEL DOCUMENTO</b>
<b>DD 01</b>	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
<b>DD 02</b>	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
<b>DD 03</b>	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción xv y 51, fracción vii, segundo párrafo de la LEY.
<b>DD 04</b>	Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
<b>DD 05</b>	Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLAN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones
<b>DD 06</b>	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
<b>DD 07</b>	Escrito en el que su firmante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personal con discapacidad, con respecto a la totalidad de nuestra planta de empleados y cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo
<b>DD 08</b> Formato libre	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO.

La entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado**, conteniendo los documentos que componen la proposición técnica y la económica las que se resumen a continuación:

<b><u>PROPOSICION TÉCNICA</u></b>	
<b>DOC</b>	<b>DENOMINACION DEL DOCUMENTO</b>
PT 01	Manifestación escrita <b>bajo protesta de decir verdad</b> de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLAN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. <b>FORMATO PT 01</b>
PT 02	Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLAN. <b>FORMATO LIBRE</b>
PT 03	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. <b>FORMATO PT 03</b>
PT 04	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por EL LICITANTE y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
PT 05	Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. <b>FORMATO PT 05</b>
PT 06	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. <b>FORMATO PT 06</b>
PT 07	Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.  EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral. <b>FORMATO PT 07</b>
PT 08	Manifestación escrita <b>bajo protesta de decir verdad</b> de conocer el contenido del modelo de contrato y su anexo. <b>FORMATO PT 08</b>
PT 09	Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. <b>FORMATO PT 09</b>

<b>PROPOSICION ECONÓMICA</b>	
<b>DOC</b>	<b>DENOMINACION DEL DOCUMENTO</b>
PE 01	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA. <b>FORMATO PE 01</b>
PE 02	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
PE 03	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. <b>FORMATO PE 03</b>
PE 04	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. <b>FORMATO PE 04</b>
PE 05	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. <b>FORMATO PE 05</b>
PE 06	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.
PE 07	Utilidad propuesta por EL LICITANTE.
PE 08	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
PE 09	Catálogo de conceptos de obra, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente. <b>FORMATO PE 09</b>
PE 10	Programa semanal, de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica. <b>FORMATO PE 10</b>



PE 11	<p>Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al período indicado, para los siguientes rubros.</p> <p><b>E)</b> De la <b>mano de obra</b>, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. <b>FORMATO PE 11.A</b></p> <p><b>F)</b> De la <b>maquinaria y equipo para construcción</b>, identificando su tipo y características en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. <b>FORMATO PE 11.B</b></p> <p><b>G)</b> De los <b>materiales</b> expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. <b>FORMATO PE 11.C</b></p> <p><b>H)</b> De <b>utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio</b> encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. <b>FORMATO PE 11.D</b></p>
PE 12	Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. <b>FORMATO PE 12</b>
PE 13	Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V**

**DOCUMENTACION DISTINTA**

**FORMATO DD 01**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional N° **LO-009J2T002-N4-2013** para la contratación de **“DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA”** Mazatlán, Sinaloa.

Manifetamos **bajo protesta de decir verdad**, que EL LICITANTE es de nacionalidad mexicana  **extranjera**.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO DD 02**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en LA CONVOCATORIA Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013, para la contratación de: **“DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA”** Mazatlán, Sinaloa.

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO DD 03**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero a la Licitación Pública Internacional N° **LO-009J2T002-N4-2013** relativa a los trabajos de **“DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA”** Mazatlán, Sinaloa.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideramos costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ****Director General****Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.****P R E S E N T E.**

Me refiero a la Licitación Pública Internacional N° **LO-009J2T002-N4-2013** relativa a los trabajos de **“DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA”** Mazatlán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional N° **LO-009J2T002-N4-2013** relativa a los trabajos de **“DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA”** Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, no adoptaremos conductas, para que los servidores públicos de LA APIMAZATLAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO DD 05**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013 relativa a los trabajos de “**DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA**” Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO DD 06**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en la CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013 relativa a los trabajos de “DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA” Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que yo           (nombre del representante legal          , cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de la empresa           (Razón Social de la empresa)          , de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_,           (Nombre del Notario Público)           de           (Ciudad)          .

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
 Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
 Relación de accionistas: \_\_\_\_\_  
 Número y fecha del Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_  
 Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_  
 Reformas y modificaciones: \_\_\_\_\_  
 Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_

**Anexo copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente.**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del LICITANTE o de su  
 REPRESENTANTE LEGAL



**FORMATO DD 07**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ****Director General****Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.****P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013 relativa a los trabajos de “DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA” Mazatlán, Sinaloa.

Que nuestra planta laboral cuenta con un \_\_\_\_\_ por ciento de personal con discapacidad, con respecto a la totalidad de nuestra planta de empleados y cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, según se indica en la siguiente relación:

**PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA</b>	<b>SI ES DISCAPACITADA SEÑALAR CON UNA X</b>

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA 1:-** si en la planta laboral de la empresa no se cuenta con personal discapacitado, se deberá en el cuadro indicar la leyenda no aplica

**NOTA 2:-** en el caso de agrupaciones para presentar una sola propuesta se deberá presentar este formato por cada uno de los integrantes del grupo.

**NOTA 3:-** en el caso, se deberá de anexar el alta en el régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social de cada una de las personas discapacitadas que se indiquen.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V**

# **PROPOSICION TECNICA**

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PT 01

Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLAN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE  
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE  
ACLARACIONES**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013.

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Internacional N° **LO-009J2T002-N4-2013** relativa al proceso de adjudicación del contrato de obra pública para la ejecución de los trabajos relativos a la “**DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA**”, en Mazatlán, Sinaloa; Manifestamos a usted, bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLAN nos proporcionó; las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como el de haber asistido o no haber a la(s) junta(s) de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se haya efectuado a LA CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO JA**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_** (señalar si es la primera, segunda o ....)

**Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_**

**Datos generales:**

1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los del apoderado o representante.

2.- Además tratándose de personas morales:

a).- Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

Escrito mediante el cual expreso a LA APIMAZATLAN mi interés en participar en la licitación No. LO-009J2T002-N4-2013 relativa a "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA, en Mazatlán, Sin.

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS  
CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la ley y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

**Pregunta 2.-**

**Pregunta n.-**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA 1.-** Para agilizar el acto de la junta, **EL LICITANTE** que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

**NOTA 2.-** Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA**.

**NOTA 3.-** Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

## **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN No. LO-009J2T002-N4-2013

Obra: DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA, MAZATLÁN, SIN.

### **ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

#### **ESPECIFICACIONES GENERALES.**

##### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

##### **II. GENERALIDADES**

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS UNITARIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 LIMPIEZA GENERAL
- II.10 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO

##### **III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO**

##### **IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

##### **V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

##### **VI. RELACIÓN DE PLANOS.**

##### **VII. ESPECIFICACIONES GENERALES**

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### I.1.- LICITACIÓN Y RUBRO.

LICITACIÓN No. LO-009J2T002-N4-2013

RUBRO: DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA, MAZATLÁN, SIN.

#### I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Dragado de construcción de 1,900,000 Metros Cúbicos a -15.24 Metros en el canal de navegación y -10.50 metros en la dársena de transbordadores, el Nivel de referencia es el de Bajamar Media Inferior ( NBMI).

#### I.3 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. PE 09, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

#### I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

RESIDENTE DE OBRA: Servidor Público designado por la APIMAZATLAN quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

LICITANTE: Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.

CONTRATISTA: Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con experiencia mínima de 2 años en obras de dragado, que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La APIMAZATLAN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada. Deberá ser de Nacionalidad Mexicana.

**SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN:** Al técnico aceptado por la APIMAZATLAN para que le apoye en la supervisión de los trabajos de dragado.

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.):** Conjunto de requisitos exigidos por la APIMAZATLAN para la realización de la obra, mismos que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones complementarias, y ambas están contenidas en el presente documento.

**ESPECIFICACIONES:** Lo contenido en el presente DOCUMENTO No. **PT 01**.

**NORMAS:** Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**PROYECTO:** Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

**OBRA:** Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

**PLANTILLA:** Ancho en el fondo del canal de la sección de proyecto.

**ZONA DE DRAGADO:** Área de proyecto establecida en las Especificaciones Particulares.

**TALUD:** Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

**TALUD NATURAL:** Angulo natural de reposo del material.

**ÁREA DE VERTIMIENTO O ZONA DE TIRO:** Lugar elegido en el mar para verter el material producto del dragado.

**S.C.T.:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**E.P.:** Especificaciones particulares por concepto.

**P.U.O.T.:** Por unidad de obra terminada.

**P.G.:** Precio global.

**N.B.M.I.:** Nivel de Bajamar Medio Inferior.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## **II. GENERALIDADES**

### **II.1 SERVICIOS**

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al **abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra**; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

### **II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA APIMAZATLAN", EL CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del



RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre si. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA APIMAZATLAN por escrito los antecedentes técnicos y currículum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA APIMAZATLAN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante la "APIMAZATLAN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre y representación del CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el lugar donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

La entidad podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "APIMAZATLAN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará

directamente a la "APIMAZATLAN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora Electrónica es obligatoria para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la Bitácora, serán válidas aún cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

### **II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES**

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la APIMAZATLAN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

### **II.4 SINIESTROS**

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por la APIMAZATLAN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

### **II.5 CANTIDADES DE OBRA**

Las cantidades de obra anotadas en el documento PE 09 "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo a la normatividad.

Cuando en una zona de la obra que haya sido dragada a las líneas y niveles de proyecto se detecten azolves, que no sean causados por el material en suspensión que deja la draga el RESIDENTE DE OBRA podrá ordenar por escrito al CONTRATISTA el redragado de dicha zona, los volúmenes resultantes se adicionarán a las estimaciones para efecto de pago, una vez realizados los levantamientos respectivos.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto entre secciones y no se realizarán recepciones parciales de la obra.

En la cuantificación de volúmenes se considerarán en los perímetros, taludes que se den de forma natural o los señalados en el proyecto.

### **II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA**

No aplica

### **II.7 PRECIOS UNITARIOS**

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 09** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de Construcción e Instalaciones antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.

Para fines de cuantificación del material por dragar, la APIMAZATLAN, efectuará los levantamientos de las áreas de trabajo antes de dragar, elaborando los planos correspondientes que servirán de base para el cálculo posterior de los volúmenes realizados. Estos trabajos de levantamientos se realizarán con la debida celeridad a fin de no interferir el programa de trabajo vigente. El CONTRATISTA deberá estar presente durante los levantamientos y se aprobarán conjuntamente con el RESIDENTE DE OBRA los planos correspondientes.

En las estimaciones parciales del concepto de dragado se pagará el 80% de los volúmenes, calculados a través de levantamientos topohidrográficos de control que realicen conjuntamente la APIMAZATLAN y EL CONTRATISTA; el 20% restante será pagado en la última estimación conforme al levantamiento de verificación final que realice la APIMAZATLAN, no cuantificándose para efectos de pago aquellas áreas entre dos secciones consecutivas, que presenten profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto.

Los levantamientos topohidrográficos que servirán de base para formular las estimaciones parciales, serán realizados por el CONTRATISTA, en presencia de SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN por lo que el LICITANTE deberá considerar estos costos en la elaboración de su propuesta.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la ejecución del dragado, ni los costos que por concepto de reinstalación en el lugar de obra, tenga el CONTRATISTA.

Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al CONTRATISTA le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de los trabajos y del dragado.

El costo de las operaciones que tengan que efectuarse, para dar libranza a las embarcaciones al dragar y en cualquiera de las partes del proyecto, y los tiempos inactivos del equipo ocasionados por este motivo, no serán reconocidos como pagos adicionales y estos cargos deberán ser incluidos en los precios de su propuesta.

El LICITANTE deberá incluir en su propuesta el costo de los trabajos de levantamientos de control, levantamientos topohidrográficos, elaboración de planos y cálculos de volúmenes dragados, que realizará conjuntamente con la APIMAZATLAN, debiendo mencionar, en su procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, sobre la realización de dichos levantamientos.

Conforme a los lineamientos que cita el REGLAMENTO, los precios originales de los insumos considerados por el LICITANTE, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El cálculo de volúmenes de trabajo ejecutado, se hará por comparación de levantamientos topohidrográficos efectuados en el inicio y al término de los trabajos de dragado, en cada una de las zonas o etapas.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso II.9 de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Se harán estimaciones de obra con una periodicidad no mayor a un mes. Cada estimación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: Números Generadores (cálculo de volúmenes de dragado), Notas de Bitácora, planos topohidrográficos de control e informe fotográfico, firmados por el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

Conforme a los lineamientos que cita la LEY y su REGLAMENTO los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor que determine el INEGI, aplicables en el periodo en que lo promueva.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 09** "Catalogo de Conceptos...", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso II.9 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Todo LICITANTE deberá presentar, en original sus análisis de precios unitarios, incluyendo sus análisis básicos que intervienen en la preparación de los mismos, así como el CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Todas aquellas propuestas cuyo precio o precios unitarios estén por abajo de los valores que garanticen la ejecución en tiempo del contrato, no serán tomadas en consideración.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, se considerará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIMAZATLAN. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizará conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.

Para fijar el precio unitario de dragado el LICITANTE deberá tener en consideración los siguientes puntos que le sean aplicables:

- a) Las distancias del depósito o de vertimiento de los materiales dragados.
- b) El programa de operaciones, en su caso, que establece el orden a seguir en el dragado y depósito del material.
- c) Los costos que resulten de las operaciones de carga, transporte a las áreas de vertimiento o depósito y descarga, de los materiales dragados.
- d) Los diferentes tipos y características del material y basura que se deberán extraer de la zona de operaciones (no se incluyen embarcaciones hundidas)
- e) Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del CONTRATISTA por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por el mismo sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la APIMAZATLAN.

- f) Basura extraída durante la ejecución de los trabajos, depositándose en los lugares autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- g) Los levantamientos que se consideren necesarios durante la ejecución de los dragados, principalmente los que servirán de base para la formulación de las estimaciones parciales.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "APIMAZATLAN", esta se obliga a cubrir al CONTRATISTA los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "APIMAZATLAN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "APIMAZATLAN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la LEY y su REGLAMENTO.

## **II.8 TRAZOS Y NIVELES**

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que le proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos.

La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de levantamientos topohidrográficos de control que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, serán realizados conjuntamente por los representantes de las partes.

El costo de estos trabajos no se le pagarán al CONTRATISTA en forma adicional, por lo que los deberá incluir en los precios unitarios de su propuesta.

En todos los trabajos de levantamientos para fines de pago, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas y profundidad del Transductor. Para ello será necesario efectuar la lectura de las mareas mediante mediciones físicas o con mareógrafo, obteniéndose valores cada 15 minutos, o en su caso con el apoyo del equipo y programas específicamente diseñados para ello, propuestos y previamente aceptados por el RESIDENTE DE OBRA.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, serán quincenales.

Para fines de estimación y pago, el CONTRATISTA notificará al RESIDENTE DE OBRA con 48 horas de anticipación que efectuará el levantamiento topohidrográfico de la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento.

Al término de los trabajos, el CONTRATISTA solicitará al RESIDENTE DE OBRA la realización del levantamiento final de verificación y **en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos** a las líneas y niveles de proyecto y sea necesario dragar las que no cumplan con las

profundidades de proyecto, **el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo al CONTRATISTA** u otra empresa utilizando ecosonda multihaz.

Por lo anterior, es importante que la CONTRATISTA verifique adecuadamente que las áreas dragadas cuentan con las profundidades de proyecto, antes de solicitar al RESIDENTE DE OBRA del levantamiento final.

## **II.9 LIMPIEZA GENERAL**

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo de ejecución.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del CONTRATISTA, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos el área dragada deberá quedar completamente limpia a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

## **II.10 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO**

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la APIMAZATLAN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Cuando la APIMAZATLAN requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana.

## **III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO**

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 09 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 09 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

#### **IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..."**, para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería, Seguridad y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.

- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
- Los registros generados por este documento se llevaran a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

Al término de los trabajos el área dragada deberá quedar completamente limpia a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

#### **V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLAN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al Contratista.

2. El contratista que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.



- 3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLAN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.
- 4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.
- 5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.
- 6.- No esta permitido correr al desarrollar sus actividades.
- 7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLAN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.

- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
- A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
  - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
  - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
  - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
  - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
  - F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
  - G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
- 23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:
- A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLAN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
  - B) Desconecte de inmediato su maquina eléctrica y apague su equipo (motor).
  - C) Cierre las válvulas de sus botellas.
  - D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
  - E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
  - F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.
- 24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
- A) Nunca permanezca bajo la carga.
  - B) Acordone y limite el área de maniobras.
  - C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
  - D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruidos, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
- 25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
  - B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
  - C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
  - D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
  - E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
  - F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
  - G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".
- 26.- Al utilizar los baños de APIMAZATLAN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.

- 27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
- 28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.
- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZATLAN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

**VI. RELACIÓN DE PLANOS**

<b>NUMERO DEL PLANO</b>	<b>NOMBRE DEL PLANO</b>

## VII. ESPECIFICACIONES GENERALES

El programa detallado que el LICITANTE presente en la licitación deberá tener todas las actividades que se deban considerar para efectuar los trabajos, estableciendo la secuencia de los mismos, así como los rendimientos que deberán obtenerse atendiendo al periodo fijado por la APIMAZATLAN.

En el área prevista para almacenamiento de maquinaria y de lubricantes se deberán instalar pisos impermeables y equipo para la recolección de grasa y lubricantes de desecho con el objeto prevenir la contaminación de suelos en caso de presentarse algún derrame accidental. Se deberá contar con el equipo necesario para atender accidentes que involucren derrames de combustible, agroquímicos o cualquier sustancia que pongan en riesgo la salud de los usuarios y de la población en general. Todos estos residuos deberán ser enviados a casas autorizadas para su reciclaje, conforme a la normatividad vigente.

Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables que eviten la sobrecarga de compuestos fosfatados en el área.

La APIMAZATLAN revisará el programa detallado presentado por el LICITANTE en su propuesta, pudiendo en su caso, establecer modificaciones a las actividades, según convenga a sus intereses. El CONTRATISTA firmará el programa modificado el cual pasará a formar parte de la documentación del contrato correspondiente.

A solicitud del CONTRATISTA, la APIMAZATLAN podrá o no autorizar modificaciones al programa de trabajo aprobado, no procediendo en este caso ningún pago adicional por el tiempo de interrupción de las operaciones, ni por los movimientos de equipo que este cambio ocasionara.

El plazo para la ejecución de la obra podrá modificarse si el volumen real de los trabajos es mayor o menor que el considerado en la licitación, o por alguna causa de fuerza mayor que no sea imputable al CONTRATISTA, siempre y cuando no rebase el año fiscal.

No se considerará ninguna tolerancia en profundidades menores que las indicadas en el proyecto.

No se cuantificarán para fines de pago aquellas zonas en las que existan bajos, promontorios o falta de profundidad, de acuerdo al proyecto.

El programa de trabajo contendrá la coordinación entre el dragado y el tiro del material, en tal forma regularizado, que cubra las necesidades de utilización del mismo como lo requiera el proyecto.

El material que no sea colocado en los lugares y condiciones que fije el proyecto no será pagado y el contratista queda obligado a removerlo y colocarlo donde lo ordene la APIMAZATLAN, sin cargo alguno para ésta.

El CONTRATISTA se obliga a conducir el trabajo de manera tal, que las interrupciones a la navegación sean las mínimas posibles y en caso de que la draga o algún otro equipo del contratista obstaculice o haga difícil y/o peligroso el paso de embarcaciones, la draga o el equipo que obstaculice, serán removidos cuando se aproxime alguna embarcación, a fin de dejarle paso apropiado. Las maniobras anteriores serán sin cargo alguno para la APIMAZATLAN. Por lo tanto, al elaborar su proposición deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

El CONTRATISTA tendrá el cuidado suficiente en la ejecución de los trabajos para evitar daños en las estructuras de muelles, muros de contención y otras estructuras que puedan ponerse en peligro o ser dañadas como consecuencia del movimiento de operación de su equipo; en caso de ocasionar algún perjuicio el CONTRATISTA deberá reparar todo lo dañado, sin cargo alguno para la APIMAZATLAN .

Para fines de cuantificación del material por dragar, el RESIDENTE DE OBRA, con la intervención del CONTRATISTA, efectuará los levantamientos batimétricos necesarios en las áreas de trabajo antes de dragar, elaborando el plano batimétrico que servirá de base para el cálculo posterior de los

volúmenes dragados, el que será aprobado por ambas partes. Este trabajo deberá realizarse con debida celeridad a fin de no interferir el programa de trabajo vigente.

Para fines de estimación y pago, el contratista solicitará al RESIDENTE DE OBRA que efectúe el levantamiento topohidrográfico de la zona o zonas terminadas según proyecto; el RESIDENTE DE OBRA efectuará dicho levantamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de recibir la solicitud.

El CONTRATISTA deberá proporcionar las facilidades necesarias para efectuar dichos levantamientos y dispondrá del personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, mismo que deberá estar presente cuando el RESIDENTE DE OBRA efectúe el levantamiento de una zona ya dragada para efectos de estimación y pago.

Para el levantamiento de los planos topohidrográficos, el RESIDENTE DE OBRA establecerá el banco de nivel que será claramente mostrado al contratista, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones, los que en caso de ser dañados o removidos, serán repuestos por cuenta del CONTRATISTA, siendo posteriormente verificados por el RESIDENTE DE OBRA .

Queda claramente establecido que todos los datos topográficos los proporcionará el RESIDENTE DE OBRA al CONTRATISTA una sola vez, siendo responsabilidad de este último la correcta conservación de ellos.

La separación de las secciones transversales de control de dragado podrán variar entre cinco y diez metros, dependiendo de la topografía, clase de terreno y requerimientos del proyecto, según lo indiquen las especificaciones particulares y/o el RESIDENTE DE OBRA.

De ser necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, éstas serán por cuenta del CONTRATISTA, pero quedará a cargo del RESIDENTE DE OBRA verificar su exactitud.

Cuando alguna zona por dragar esté sujeta a la llegada continua de azolves, el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito al RESIDENTE DE OBRA el levantamiento de las secciones transversales inmediatamente antes y después de las operaciones de dragado, en dicha zona o tramo.

El LICITANTE podrá llevar a cabo por su propia cuenta y riesgo los estudios que considere necesarios para poder realizar su proposición

La APIMAZATLAN no se hace responsable de una mala interpretación del CONTRATISTA al estimar erróneamente las dificultades que se encuentre en la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales que por su peso, tamaño y/o composición, puedan ser extraídos por la draga en condiciones normales de funcionamiento, se pagarán a los precios unitarios establecidos en la proposición.

Lo establecido en el párrafo anterior es válido para aquellos materiales que por la presencia de vegetales o algunas otras obstrucciones naturales o extrañas, retarden las operaciones del CONTRATISTA durante el dragado y tiro del material.

Si durante la ejecución del dragado la APIMAZATLAN observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del CONTRATISTA, éste tiene obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni a los precios unitarios.

La APIMAZATLAN podrá exigir al CONTRATISTA la reposición inmediata de draga, dragas o cualquier otra parte de su equipo que por su ineficiencia, le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el RESIDENTE DE OBRA determinará de inmediato la

eficiencia del equipo empleado, esta intervención no relevará al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el CONTRATISTA; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc., no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la APIMAZATLAN y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el RESIDENTE DE OBRA y/o por los SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN llevarán un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando la ejecución de los mismos. La presencia de los SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad de ejecutar correctamente las trabajos.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, el CONTRATISTA quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la APIMAZATLAN.

Para fijar el precio unitario de dragado el contratista deberá tener en consideración:

- a) Las distancias de tiro de los materiales dragados.
- b) El programa de operaciones que establece el orden a seguir en el dragado y tiro del material.
- c) Los trabajos que resulte necesario hacer para tender, conectar, levantar y desconectar las líneas de tuberías de descarga flotantes.
- d) Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte y descarga de los materiales dragados.
- e) Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del contratista por motivo de sus operaciones, a terrenos exteriores, terrenos colindantes, caminos, calles, propiedades, estructuras, e instalaciones de cualquier tipo y/o azolves indeseables, será reparado de inmediato sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la APIMAZATLAN.

Si antes de terminarse el contrato se formaran bajos en cualquier sección previamente aceptada, debido al descenso natural de los taludes, corrientes existentes o nuevos azolves, el contratista deberá efectuar el redragado si así lo solicita la APIMAZATLAN, con el mismo precio unitario autorizado.

En el procedimiento de ejecución se presentará una clara descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando en caso de que el LICITANTE fuese el ganador de la licitación.

Al CONTRATISTA le serán liquidadas las estimaciones parciales de la obra que vaya ejecutando, de acuerdo a las erogaciones quincenales que aparecen en el programa de trabajo y monto quincenales de obra, siempre y cuando se opere dentro de los tiempos estimados.

Si el CONTRATISTA terminase el trabajo en un periodo menor al fijado en el programa, no alterará el calendario de erogaciones quincenales aprobado, pero las estimaciones se formularán sobre obra terminada para liquidarla en el plazo correspondiente, salvo que la APIMAZATLAN cuente con disponibilidad de recursos.

El cálculo que corresponde al volumen dragado a liquidar, será generado con base a las secciones transversales levantadas antes de dragar y el proyecto terminado después de dragar teniendo en cuenta las tolerancias; aplicando la fórmula del prismoide entre secciones transversales a distancias

que puedan variar entre cinco y veinte metros, según sea requerido de acuerdo con la configuración y la naturaleza del terreno. Para fines de verificación de estimaciones estas secciones se representarán gráficamente y se enviarán juntamente con la estimación correspondiente a las oficinas de la APIMAZATLAN. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados estimados.

Cuando se registren deficiencias en el dragado, que dé como resultado la obtención de dimensiones menores tanto en el plano vertical como horizontal en relación con el proyecto, no procederá la aprobación de la estimación hasta tanto no se efectúe el dragado correspondiente.

Los precios unitarios estipulados en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, incluyen las erogaciones por parte del CONTRATISTA para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la APIMAZATLAN con las siguientes actividades:

Personal Directivo.- Este personal estará capacitado para dirigir y manejar las actividades del CONTRATISTA en tal forma que la obra cumpla con todos los requisitos de programa, calidad y cumplimiento de las instrucciones que dé la APIMAZATLAN.

Personal de Ingeniería.- Este personal será capaz de interpretar los ordenamientos técnicos, planos y especificaciones del proyecto, y será en número suficiente para cumplir las indicaciones relacionadas con la obra, dadas por el RESIDENTE DE OBRA.

Como soporte de cada estimación, en los levantamientos topohidrográficos ejecutados durante la obra, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al RESIDENTE DE OBRA:

- Números generadores
- Notas de Bitácora
- Fotografías de los trabajos
- Original de los planos del levantamientos topohidrográficos en planta.
- Original y copia de los planos de las secciones transversales.
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
- Rollo(s) de ecogramas del ecosonda, debidamente firmados si es el caso.
- Disco Compacto conteniendo toda la información anexa a las estimaciones.



## ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)

E.P.

LICITACIÓN: LO-009J2T002-N4-2013

CONCEPTO: N° 1

UNIDAD: P.G.

**CONCEPTO : Movilización de Maquinaria y Equipo para el Dragado al sitio de la obra y su retiro.**

### DESCRIPCION:

Se entiende por Movilización de Maquinaria y Equipo periférico de apoyo y complementario para ejecutar los trabajos de Dragado, al traslado de este, desde su lugar en que se encuentra, hasta el sitio preciso de su utilización incluyendo los trabajos de preparación, acarreo marítimos y/o terrestres, armado y habilitado, puesta en operación, pruebas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y retiro al desalajo de la maquinaria y equipo cuando terminen los trabajos de dragado .

### ALCANCES :

- 1.- Preparación, traslado y la maquinaria para el dragado y Equipo periférico de apoyo y complementario para ejecutar los trabajos, desde su lugar en que se encuentra hasta el de los trabajos de dragado (Puerto de Mazatlán), armado y habilitado, puesta en operación, trabajos y obras auxiliares incluye el retiro de todo el equipo y maquinaria del puerto al terminar los trabajos.
- 2.- En su caso, retiro y limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares, etc. al término de los trabajos.
- 3.- El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que requiera el contratista.
- 4.- Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

### MEDICIÓN :

La unidad de medición será el **Precio Global** el que se pagará EL 50 % del precio al encontrarse la totalidad del equipo propuesto en el sitio preciso de su utilización en la obra, en condiciones de operación, probado y aceptado por el RESIDENTE DE OBRA y el otro 50 % al terminar los trabajos por unidad de actividad terminada.



E.P.

LICITACIÓN: LO-009J2T002-N4-2013

CONCEPTO N° 2

UNIDAD: M3

**CONCEPTO : Dragado de material tipo "A y B" .**

**DESCRIPCION:**

Dragado de material tipo "A y B" de acuerdo al Libro 3 de las Normas para Construcción e Instalaciones de la S.C.T. capítulo 3.03.02.015 fracción D.01 definiéndose los materiales a dragar como sigue:

- **Material A.** Suelto o con poca cohesión, cuya extracción se puede lograr con draga hidráulica equipada con succión únicamente, sin deterioro de su rendimiento. Se clasifican así los limos y fangos (arcillas blandas con materia orgánica).
- **Material B.** Suelto o con poca cohesión, cuya extracción se logra con draga hidráulica equipada con succión únicamente; pero con detrimento de su rendimiento por lo pesado del material. Se clasifican así las arenas, gravas y piedras sueltas.

**ALCANCES :**


- 1.- La batimetría inicial y final en la zona de vertimiento de 2 km por 2 km con ecosonda de haz simple.
- 2.- El dragado será a la cota -15.24 metros en el canal de navegación y dársena principal y 10.50 metros en el área de transbordadores, incluyendo taludes, las cotas estan referidas al Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI).
- 3.- La carga, el acarreo total y descarga del material producto del dragado en la zona de vertimiento con coordenadas geográficas Latitud Norte 23° 03' 28.43" y Longitud Oeste 106° 34' 16.02".
- 4.- Las batimetrías que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, plantillas de cálculo, CD conteniendo toda la información capturada en el levantamiento y procesamiento de datos (compatible con AutoCad 2008), así como los ecogramas correspondientes.
- 5.- Cualquier cota menor a las líneas y niveles de proyecto, no se aceptarán por lo que deberá dragarse para cumplir con el proyecto.
- 6.- La tolerancia para la sobre-excavación o sobre-dragado se considerará de 30 centímetros, cualquier volumen dragado bajo esta tolerancia no se cuantificará para efectos de pago.
- 7.- Cualquier movilización adicional de equipo dentro o fuera de la superficie por dragar deberá considerarlos en su análisis de precio unitario.
- 8.- Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de actividades meteorológicas adversas, así como el tiempo inactivo de dragado por concepto de espera entre uno y otro evento de dragado, así como por maniobras y tiempos inactivos derivados de la operación propia del puerto el cual tiene prioridad.
- 9.- Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte, descarga del material producto del dragado.

10.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

**MEDICIÓN :**

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M3)** de material dragado cuantificado en obra y descargado en la zona de vertimiento de acuerdo al cálculo de volúmenes de los levantamientos batimétricos a líneas y niveles de proyecto incluyendo la tolerancia por sobre-excavación, previos y posteriores a la ejecución de los trabajos, acompañado de secciones transversales, planillas de cálculo de volúmenes aplicando la fórmula de Simpson simplificada, informe fotográfico y CD del levantamiento, aceptados por el RESIDENTE DE OBRA, por unidad de obra terminada.

Se cubrirá el 80% del volumen dragado calculado y el 20% restante se pagará en la última estimación conforme a la comparación de secciones y de planos batimétricos inicial y final que elabore la APIMAZATLAN.



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O   P T 02**

**Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLAN.**

Deberá presentarse un listado en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Se deberá entender como planeación el “QUÉ” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- especificaciones particulares
- planos del proyecto
- catálogo de conceptos
- especificaciones particulares, las complementarias, las normas para construcción e instalaciones de la SCT.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA APIMAZATLAN**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

- 1) El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
- 2) Número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará.
- 3) La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

El **LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Formato PE 09) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa semanal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Formato PE 10); "Programa semanal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Formato PE 11.A) mano de obra (Formato PE 11.B) maquinaria y equipo de construcción (Formato PE 11.C) materiales y equipo de instalación permanente, (Formato PE 11.D) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

**Si EL LICITANTE no cumple con uno o más requisitos de los indicados en este Documento, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO D.**

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT Y SEMAR durante el proceso de la "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA", y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PT 03

Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Deberá presentarse un listado en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Se presentará currículo de cada uno de los profesionales técnicos a su servicio que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben **tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares**, anexando copias de su cédula profesional y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del técnico responsable que sea propuesto por el LICITANTE (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora o cualquier otro documento oficial), así como la documentación que demuestre la relación laboral del LICITANTE con el técnico responsable propuesto.

Refiérase a la **Base Quinta, inciso 1 de LA CONVOCATORIA**.

Si EL LICITANTE no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO D.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****DOCUMENTO PT 04**

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por EL LICITANTE y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, de preferencia, debidamente firmado y requisitado en el formato anexo (**FORMATO PT 04**) a la presente convocatoria o presentada en computadora apegándose al formato antes señalado.

Deberán presentar los interesados documentaciones tales como contratos que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, así como con particulares y/o currículum del personal técnico que compruebe la experiencia y capacidad técnica de cuando menos en una obra que haya construido pilas en agua, de características técnicas y magnitud similares al que es motivo esta convocatoria.

**Refiérase a la Base Quinta, inciso 2 de LA CONVOCATORIA**

Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado en el ANEXO D, que acredite el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet. Para acreditar cada año EL LICITANTE(S) deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra por año de cada, en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE que acredite cinco (5) años ejecutando obras SIMILARES a la licitada obtendrá el puntaje señalado.

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al LICITANTE que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES a la solicitada en LA CONVOCATORIA en los últimos cinco años, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número años que acrediten haber ejecutado obras SIMILARES a la licitada, siempre que acrediten el mínimo de obras solicitado. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al LICITANTE(S) que acreditó mayor número de obras SIMILAREAS a la licitada.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obras por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).





**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O   P T 0 5**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

La capacidad financiera del **LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de **declaraciones** fiscales, estados financieros **dictaminados o no** de los últimos dos ejercicios fiscales, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**Si EL LICITANTE no cumple con los parámetros indicados para este documento en el numeral 3 de la Base Quinta de la CONVOCATORIA, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO D.**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O   P T 0 6**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, de preferencia, debidamente firmado y requisitado en el formato anexo (**FORMATO PT 06**) a la presente convocatoria o presentado en computadora apegándose al formato antes señalado.

En el documento deberá indicar si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Se describirán con todo detalle las características de toda la maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando claramente, por sus generales al propietario.

Queda entendido de que si durante la ejecución de la obra el equipo o maquinaria propuestos, no son los adecuados en tipo o rendimientos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos para que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrán derecho a precios extraordinarios; modificación a los originalmente propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el periodo de ejecución de los trabajos.

Refiérase a la **Base Quinta, inciso 5 de LA CONVOCATORIA.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO No.

LICITACIÓN N° LO-009J2T002-N4-2013

"RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

**PT-06**

HOJA DE

RUBRO: **DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA MAZATLÁN, SIN.**

No. DE UNIDADES	NOMBRE DE LA MAQUINA O EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD NOMINAL			EDAD AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (Nuevo)	PROPIETARIO ACTUAL (TELEFONO)	LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	OCUPACIÓN ACTUAL INDICANDO LA OBRA Y EL CLIENTE	FECHA DE DISPONIBILIDAD
					N° DE SERIE	POTENCIA EFECTIVA EN H.P.							

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

DOCUMENTO PT 07

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA APIMAZATLAN, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, de cada uno de los contratos indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan":

- Copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o
- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito), o
- Cualquier otro documento donde se corrobore dicho cumplimiento.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

DOCUMENTO PT 08

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su anexo.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. LIC. ALFONSO GIL DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA LA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA "**APIMAZATLAN**"; Y "**EL CONTRATISTA**", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- "EL REPRESENTANTE DE LA APIMAZATLAN" DECLARA QUE:

**I.1.-** Es una sociedad anónima de capital variable que se constituyó mediante la escritura pública N° 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario N° 153 de México, D.F., Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.

**I.2.-** Su representante, el C. Lic. Alfonso Gil Díaz con el carácter ya indicado, según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el 20 de Agosto de 1994, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 6,577, Volumen XXV de fecha 28 de Diciembre de 1994, pasada ante la fé del Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo Notario Público N° 102 del Estado de Sinaloa con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el N° 199 Volumen CXV, Libro 3 de fecha 26 de Enero de 1995, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Internacional N° \_\_\_ instaurada por la "APIMAZATLAN" en cumplimiento al artículo 27 fracción I, artículo 28 y artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, La Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**I.5.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Mazatlán, Sinaloa.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 19\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Su representante se identifica con: \_\_\_\_\_.

**II.6.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**II.7.-** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

**II.8.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la SCT; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

**II.9.-** Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**III.- DECLARAN "LA APIMAZATLAN" Y "EL CONTRATISTA" QUE:**

III.1 La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La **APIMAZATLAN** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de una obra consistente en \_\_\_\_\_ y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas, señalados en el punto II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta Cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS.**

El precio a pagar por los trabajos del presente es de \$ \_\_\_\_\_ más \$ \_\_\_\_\_ de I.V.A. lo que hace un monto total de \$ \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de \_\_\_\_ días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_ de conformidad con el programa de ejecución pactado.

Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Clausula Quinta de este contrato.

#### **CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

La **APIMAZATLAN** se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones quincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de la Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA APIMAZATLAN" a través de transferencia bancaria a la cuenta CLABE N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ o financiado a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, en un plazo no mayor a 20 días contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por el Residente de la Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente.

Queda entendido que en términos de los dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán los correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA APIMAZATLAN", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA", y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA APIMAZATLAN".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

#### **SEXTA.- GARANTÍAS.**

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

##### **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Fianza a favor de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia del fallo de la



adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Si transcurrido dicho plazo no se otorga la fianza, **LA APIMAZATLAN** no formalizará el contrato y se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en relación con el contrato, aun cuando parte de ellas, se subcontraten con autorización escrita de la "**APIMAZATLAN**".
3. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "**EL CONTRATISTA**" para el cumplimiento de sus obligaciones, la afianzadora estará de acuerdo en que la vigencia de la fianza quede aplazada por todo el tiempo de la prórroga o espera.
4. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "**LA APIMAZATLAN**".
5. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.-**

De acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concluidos los trabajos "**EI CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, por lo que previamente al acto de recepción de los trabajos el **CONTRATISTA** a su elección constituirá fianza por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **CONTRATISTA**.

#### **SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato.

##### **I. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.**

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "**EL CONTRATISTA**" quien lo promueva; dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "**LA APIMAZATLAN**" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "**LA APIMAZATLAN**" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja transcurrido dicho plazo no promoviera "**EL CONTRATISTA**" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "**LA APIMAZATLAN**".

"**LA APIMAZATLAN**", dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "**EL CONTRATISTA**" deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA APIMAZATLAN"** apercibirá por escrito a que **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la **"LA APIMAZATLAN"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su pago se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta CLABE N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ o financiado a través de cadenas productivas de Internacional Financiera.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto, de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debieran estar pendientes de ejecutar conforme al programa convenido.

Para los efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como la **"LA APIMAZATLAN"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"LA APIMAZATLAN"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas Internacionales o interInternacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

#### **OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a la **APIMAZATLAN** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **"LA APIMAZATLAN"**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **"LA APIMAZATLAN"**.

**"LA APIMAZATLAN"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 15 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las oficinas de **"LA APIMAZATLAN"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA APIMAZATLAN"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

#### **NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como Superintendente de Construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**"LA APIMAZATLAN"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria a la licitación.

#### **DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.**

**"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA APIMAZATLAN"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA APIMAZATLAN"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y, en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA APIMAZATLAN"** en igual término.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas para la Construcción e Instalaciones de la S.C.T., mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA APIMAZATLAN"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "LA APIMAZATLAN", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas API-MAZ-GOI-P-09. (ANEXO 1).

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA APIMAZATLAN" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA APIMAZATLAN" comparará periódicamente el avance de la obra. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de obra es menor que lo que debió realizarse, "LA APIMAZATLAN" procederá a:

##### **I. Porcentaje de retención que se aplicará al "EL CONTRATISTA" por retraso en el programa de ejecución pactado.**

Retener hasta un total del **5%** (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron realizarse, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

De acuerdo al párrafo anterior, la retención que se hará multiplicado por el número de **meses** que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse. Por tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de la **APIMAZATLAN**, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

##### **II. Porcentaje de aplicación de pena convencional por incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos.**

Aplicar en el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento "LA APIMAZATLAN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.

#### **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA APIMAZATLAN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA APIMAZATLAN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA APIMAZATLAN"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA APIMAZATLAN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "LA APIMAZATLAN" no produzca contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a "EL CONTRATISTA" por "LA APIMAZATLAN" la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de "LA APIMAZATLAN", el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LA APIMAZATLAN", sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, rescindirá administrativamente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- II. Si "EL CONTRATISTA" interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA APIMAZATLAN";
- III. Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios.

- IV. Si **"EL CONTRATISTA"** no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"LA APIMAZATLAN"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.  
No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a la documentación que se requiera para realizar los trabajos, así como cuando **"LA APIMAZATLAN"** hubiere ordenado la suspensión de los mismos;
- V. Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA APIMAZATLAN"**;
- VII. Si **"EL CONTRATISTA"** transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA APIMAZATLAN"**;
- VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA APIMAZATLAN"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los equipos y trabajos;
- IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su Nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada Nacionalidad;
- X. Si **"EL CONTRATISTA"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA APIMAZATLAN"** para la ejecución de los trabajos.
- XII. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Conforme lo señala el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA APIMAZATLAN"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho vale **"EL CONTRATISTA"**. La determinación dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL CONTRATISTA"** dentro de dicho plazo.

**"LA APIMAZATLAN"** pondrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

De acuerdo a lo que señala el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a, **"EL CONTRATISTA"** una vez emitida la determinación respectiva, **"LA APIMAZATLAN"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

**"LA APIMAZATLAN"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA APIMAZATLAN"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **DÉCIMA QUINTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que

establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

“El Contratista” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan controversias de problemas específicos de carácter técnico o administrativo las partes procuraran resolver de común acuerdo tal desavenencia y en caso de no lograr la avenencia se someterán a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.

**POR LA APIMAZATLAN**

**POR EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFONSO GIL DÍAZ.**  
 DIRECTOR GENERAL.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

**REVISARON:**

GERENTE DE OPERACIONES E  
 INGENIERÍA DE LA  
 APIMAZATLAN

SUBGERENTE DE  
 INGENIERIA Y ECOLOGÍA DE  
 LA APIMAZATLAN

SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS  
 LEGALES DE “LA APIMAZATLAN”

LICITACIÓN N° LO-009J2T002-N4-2013

RUBRO: **DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA, MAZATLÁN, SIN.**

**PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.  
API-MAZ-GOI-P-09  
(ANEXO 1)**

**1. PROPÓSITO.**

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, SA. De C.V.

**2. ALCANCE.**

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

**3. DEFINICIONES.**

**Contratista:** Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

Manual de Gestión de Calidad y Ambiental.

**5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES.**

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

**CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.**

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientización en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 14001:1996.
- ✓ Política de calidad y ambiental de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos de calidad y ambientales de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajados asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.



## **EJECUCIÓN.**

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

### **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:**

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que no garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología en coordinación con el Coordinador de Mantenimiento de Equipo y Obras, podrán suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

### **FUGAS O DERRAMES:**

#### **Derrame de líquidos o fugas de gases:**

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidas inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

#### **Fugas o derrames sólidos:**

Cualquier sustancia desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

### **Materiales de consumo:**

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

**Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).**

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no esta permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

**Limpieza de Equipos.**

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos que de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

**RECEPCION DE TRABAJOS.**

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas; de acuerdo al Programa Ambiental de la Gerencia de Ingeniería.

**SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.**

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:1996 e ISO 9001:2000. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

**7. REGISTROS**

N/A.

Los registro generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o mas en caso de ser necesario.

**8. ANEXOS N/A.**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

DOCUMENTO PT 09

Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción.

**“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”**  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.  
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. , invita a participar en la obra relativa a:

\_\_\_\_\_ informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

*(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)*

**En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente licitación, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las API's, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las API's" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V**

# **PROPOSICION ECONOMICA**

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 01

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos, dentro de este documento.

Este documento deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa pudiendo ser estos reportes de computadora.

Deberá presentar los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de trabajo contenidos en el documento PE 09 "Catálogo de conceptos".

Para los efectos de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su REGLAMENTO, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

**EL PRECIO UNITARIO** se integra con los **costos directos** correspondientes al concepto de trabajo, **los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del CONTRATISTA y los cargos adicionales.**

Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su REGLAMENTO, así como en las especificaciones establecidas por la APIMAZATLAN en la presente convocatoria a la licitación.

La enumeración de los costos y cargos mencionados en este capítulo para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la APIMAZATLAN.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda Internacional.

**Los costos directos** incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria ó equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad.

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después del utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

**Los cargos que se deben de incluir son los siguientes:**

a) De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA se le descontarán los derechos que estipula el artículo 191 primer párrafo de la LEY Federal de Derechos por la prestación el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaria de la Función Pública, el cual es del 5 al millar (0.5 %).

b) El impuesto sobre Nómina que recauda el Estado.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el documento **PE 10** "Programa de ejecución general de los trabajos" y en general con toda la PROPOSICIÓN.

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en los supuestos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tomando en cuenta que el CONTRATISTA queda estrictamente obligado a concluir y a entregar oficialmente la obra a más tardar en la fecha que, para el término de los trabajos se indica en el "**Periodo de ejecución**" de la Información General de este documento, el postor, deberá considerar, de ser necesario, la ejecución de los trabajos en turnos matutino, vespertino y nocturno para lo cual incluirá en sus costos directos o indirectos según corresponda, los gastos que por concepto de iluminación eventual se quiera instalar, entre otras obras auxiliares que se requieran.

**Para mayor detalle de los costos que componen el precio unitario refiérase a los artículos 185 al 220 del REGLAMENTO.**

## FORMATO PARA ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

SERVICIO:	FECHA:	HOJA:	DE:
N° DE LICITACIÓN:			
CONCEPTO DE TRABAJO:		UNIDAD:	

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MATERIALES</b>				<b>\$</b>

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>				<b>\$</b>

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.</b>				<b>\$</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>		CD
<b>COSTO INDIRECTO</b>	=%CI X (CD)	
<b>COSTO POR FINANCIAMIENTO</b>	=%CF X (CD+CI)	
<b>CARGO POR UTILIDAD</b>	=%CU X (CD+CI+CF)	
<b>CARGOS ADICIONALES</b>	=(%CA X CD)	
<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>P.U.</b>

(Función Pública+Impuesto sobre Nómina)



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O PE 02**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que se requieran para la ejecución de la obra con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, incluyendo los que se utilicen en la construcción de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas; unidades de edición, costos reales en el mercado y sus costos puestos en el sitio preciso de su utilización, siendo este último el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de precios unitarios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizando su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos Internacionales y/o interInternacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la APIMAZATLAN no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

Cuando en el concepto se indique un material y/o equipo específico el postor deberá presupuestar el indicado y no otro.

Cuando en el concepto se indiquen uno o más materiales y/o equipos de marca determinada y además manifieste la opción de elegir otro como similar, **el postor podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que se propone como similar**; indicando para estos últimos; su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño, de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a la APIMAZATLAN estar en posibilidades de definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad, aceptar o rechazar la PROPOSICIÓN.

Queda en entendido de que con la finalidad de garantizar a la APIMAZATLAN las mejores condiciones de calidad en los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de las obras, la APIMAZATLAN se reserva el derecho de aceptar la PROPOSICIONES similares a las indicadas en la convocatoria.

En general y en cualquier caso en la relación de materiales se indicará la descripción completa del insumo y su costo puesto en el sitio preciso de su utilización en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos se pierde en el momento de que el postor haga entrega formal de su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, por lo que el CONTRATISTA se obliga para la ejecución de la obra, a suministrar precisamente los insumos propuestos y a los costos presupuestados perdiendo todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V**

**D O C U M E N T O PE 03**

**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.**

Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

A. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO.

se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la LEY del Seguro Social y de la LEY del Instituto del Fondo Internacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Internacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Cuando se requiera de la realización de trabajos de emergencia originados por eventos que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, La APIMAZATLAN podrán requerir la integración de horas por tiempo extraordinario, dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo, debiendo ajustar el factor de salario real utilizado en la integración de los precios unitarios.

En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

- I. Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;

- II. Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
- III. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
- IV. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
- V. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y
- VI. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

Deberá considerar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Relación de salarios base del personal:

Para la obtención del factor de incremento al salario base deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo y el desglose de prestaciones conforme lo establece la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 1o. de julio de 1997; donde se señale la cuota patronal correspondiente a cubrir, indicando claramente en las tarjetas de análisis de los factores obtenidos, mismas que deberá anexar, para cada una de la categorías incluidas en la PROPOSICIÓN del LICITANTE, de acuerdo a la relación de salarios base del personal.

Deberá contener la relación de salarios base, realmente vigentes de acuerdo con la zona en donde se ejecutaran los trabajos, de todo el personal que interviene en la obra.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en la obra, con el factor de incremento para obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por obras en turnos especiales.

Se anexa en la carátula PE 03 una guía indicativa del análisis del factor del salario real, en la cual deberá llenar con los datos actualizados.

## FORMATO PE 03

GUIA INDICATIVA  
Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública  
De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

CONCEPTO	SALARIO MÍNIMO OBRERO GENERAL			SALARIO MAYOR AL MÍNIMO (2) RESIDENTE DE OBRA		
	DÍAS	FACTOR	\$	DÍAS	FACTOR	\$
SALARIO			\$30.20			\$230.00
CALCULO SALARIO BASE DE LICITACIÓN:						
I.- Días de percepción pagados al año:						
Días calendario	365.00			365.00		
Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.)	16.00			16.00		
Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6)	1.50			1.50		
(A) Total de días pagados al año	381.50			381.50		
II.- Días no trabajados al año:						
Domingos (Art. 69 L.F.T.)	52.00			52.00		
Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)	6.00			6.00		
Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)	7.17			7.17		
Días por costumbre	4.00			4.00		
Días por condiciones climáticas	2.00			2.00		
Días por enfermedad	2.00			2.00		
Días no laborados	73.17			73.17		
(B) Días efectivos laborables	365.00 - 73.17 =	291.83		291.83		
(C) Factor de Salario Real de LICITACIÓN (SRC)	A/B =	1.30727	\$39.48	1.30727	300.67	
III.- Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997)				<b>SMGDF</b> Salario residente		
	CUOTA OBRERO PATRONAL			PATRON		
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL	%	TOTAL	
Enfermedades y Maternidad						
En especie	1.05%	0.375%	1.425%	1.05%	1.05%	x 1.30727
En especie patrón (1)	13.90%		13.900%	13.90%	13.90%	x 0.1313
En dinero	70% x 1%	25% x 1%	0.950%	70% x 1%	0.700%	x 1.30727
Riesgos de trabajo (3)	7.58875%		7.58875%	7.58875%	7.58875%	x 1.30727
Invalidez y Vida	1.750%	0.625%	2.375%	1.75%	1.75%	x 1.30727
Garantía y Vejez	3.150%	1.125%	4.275%	3.15%	3.15%	x 1.30727
Cuota adicional				6.00%	\$ 300.67	- \$ 90.60
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.35619	\$10.77		0.25919
IV.- Guarderías (E)	1%	X 1.30727	0.01307	\$0.39	1%	x 1.30727
V.- Impuesto sobre nomina (en su caso) (F)	2%	X 1.30727	0.02615	\$0.79	2%	x 1.30727
Factor de Salario Real = C+D+E+F			1.70267	\$51.43		1.60568
						\$369.31

- (1) Este porcentaje se incrementará el 1° de julio de cada año en 0.65% a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)  
(2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse en forma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para todos los salarios mayores al mínimo.  
(3) Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72.

SMGDF = ----

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 04

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, debidamente firmado.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos:

- A) Relación de la maquinaria y equipo de construcción en el que se describirán los mismos y sus costos horarios considerando el valor de adquisición de la maquinaria o equipo como nuevo anexando copia de su cotización actualizada. Esta relación deberá ser totalmente congruente con lo consignado en el documento **PT-07** "Relación de maquinaria y equipo de construcción...", y **PE 11 b** "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización... de la maquinaria y equipo de construcción ... "
- B) Se presentarán los costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en la obra, considerando el análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, **para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos**. Deberá aplicar para el análisis de los costos horarios de maquinaria y/o equipo lo que estipulan los **artículos 194 al 210** del REGLAMENTO. Estos costos horarios deberán ser analizados como maquinaria y/o equipo activo y en espera.

**FORMATO PE 04**

FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.			LICITACIÓN N° OBRA: _____		HOJA: _____
EQUIPO _____			RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____		DE: _____
DATOS GENERALES:			CLASIFICACIÓN _____		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA _____
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE</b>					
		___ GASOLINA		___ DIESEL	___ OTRO
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$ ( HP )	POTENCIA NOMINAL	_____	HP
( Vn )	PRECIO DE LLANTAS	\$ ( Fo )	FACTOR DE OPERACIÓN	_____	
( Va )	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ ( Hpop )	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPx Fo)	_____	HP
( Vr )	VALOR DE RESCATE	% Va \$ ( CC )	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____	
( Ve )	VIDA ECONÓMICA	H O R A S ( Pc )	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	_____	LT.
( IC )	INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN	( C )	CAPACIDAD DEL CARTER	_____	LTS.
( i )	TASA DE INTERÉS ANUAL	% ( t )	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.	_____	HORAS
( Ha )	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	H O R A S ( CL )	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE	_____	
( s )	PRIMA ANUAL PROMEDIO	% ( PL )	PRECIO DEL LUBRICANTE	_____	LT.
( Q )	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	% ( HV )	VIDA DE LAS LLANTAS	_____	HORAS
		( H )	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____	HORAS
		( So )	SALARIOS POR TURNO	_____	Tno\$
<b>I CARGOS FIJOS</b>					
I.1.-	DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve$	:		
I.2.-	INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) i / 2 Ha$	:		
I.3.-	SEGUROS	$S = (Va + Vr) s / 2 Ha$	:		
I.4.-	MANTENIMIENTO	$T = Q . D$	:		
<b>(1) SUMA CARGOS FIJOS</b>					
<b>II CONSUMOS</b>					
II.1.-	COMBUSTIBLES	$E = C x PC$			
II.2.-	OTRAS FUENTES DE ENERGIA				
II.3.-	LUBRICANTES	$AI = (c + aL) PI$			
II.4.-	LLANTAS	$N = Vn / Hv$			
<b>(2) SUMA CONSUMOS</b>					
<b>III OPERACIÓN</b>					
C A T E G		C A N T I D A D	S A L A R I O R E A L	I M P O R T E	
III.1.-	OPERACIÓN	$Co = So / H =$		$( So ) = \$$	
<b>(3) SUMA OPERACIÓN</b>					
<b>COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =</b>					

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O PE 05****Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.**

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa.

**El costo indirecto** corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el CONTRATISTA, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del CONTRATISTA, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

## FORMATO PE 05

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<p><b>I.</b> Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:</p> <p><b>a)</b> Personal directivo;</p> <p><b>b)</b> Personal técnico;</p> <p><b>c)</b> Personal administrativo;</p> <p><b>d)</b> Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Internacional de la Vivienda para los Trabajadores;</p> <p><b>e)</b> Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;</p> <p><b>f)</b> Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y</p> <p><b>g)</b> Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.</p>		
<b>SUBTOTAL</b>		
<p><b>II.</b> Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:</p> <p><b>a)</b> Edificios y locales;</p> <p><b>b)</b> Locales de mantenimiento y guarda;</p> <p><b>c)</b> Bodegas;</p> <p><b>d)</b> Instalaciones generales;</p> <p><b>e)</b> Equipos, muebles y enseres;</p> <p><b>f)</b> Depreciación o renta, y operación de vehículos, y</p> <p><b>g)</b> Campamentos.</p>		
<b>SUBTOTAL</b>		
<p><b>III.</b> Servicios de los siguientes conceptos:</p> <p><b>a)</b> Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y</p> <p><b>b)</b> Estudios e investigaciones.</p>		
<b>SUBTOTAL</b>		
<p><b>IV.</b> Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:</p> <p><b>a)</b> Campamentos;</p> <p><b>b)</b> Equipo de construcción;</p> <p><b>c)</b> Plantas y elementos para instalaciones, y</p> <p><b>d)</b> Mobiliario.</p>		
<b>SUBTOTAL</b>		



NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<b>V.</b> Gastos de oficina de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Papelería y útiles de escritorio; <b>b)</b> Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; <b>c)</b> Equipo de computación; <b>d)</b> Situación de fondos; <b>e)</b> Copias y duplicados; <b>f)</b> Luz, gas y otros consumos, y <b>g)</b> Gastos de la licitación pública.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>VI.</b> Capacitación y adiestramiento.		
<b>VII.</b> Seguridad e higiene.		
<b>VIII.</b> Seguros y fianzas.		
<b>IX.</b> Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Construcción y conservación de caminos de acceso; <b>b)</b> Montajes y desmantelamientos de equipo, y <b>c)</b> Construcción de las siguientes instalaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campamentos;</li> <li>2. Equipo de construcción, y</li> <li>3. Plantas y elementos para instalaciones.</li> </ol>		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

#### CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 06

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa del LICITANTE.

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el CONTRATISTA para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos, y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés, y
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la PROPOSICIÓN del CONTRATISTA;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el CONTRATISTA, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
  - a. Los anticipos que se otorgarán al CONTRATISTA durante el ejercicio del contrato, y
  - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
  - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
  - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
  - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

La APIMAZATLAN para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el CONTRATISTA haya considerado en su PROPOSICIÓN, deberán considerar lo siguiente:

- I. El CONTRATISTA deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución

crediticia, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la PROPOSICIÓN del CONTRATISTA, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

- II. La APIMAZATLAN reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por el CONTRATISTA, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. El CONTRATISTA presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en el caso que la variación resulte a la baja, La APIMAZATLAN deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento, se realizará conforme al análisis original presentado por el CONTRATISTA, actualizando la tasa de interés; la diferencia en porcentaje que resulte, dará el nuevo costo por financiamiento.

La APIMAZATLAN para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, cuando exista un retraso en la entrega del anticipo en contratos que comprendan dos o más ejercicios, en los términos del segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la LEY, deberán considerar lo siguiente:

- I. Únicamente procederá el ajuste de costos en aquellos contratos que abarquen dos o más ejercicios;
- II. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por el CONTRATISTA, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste, y
- III. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

En caso de que el LICITANTE considere no aplicar este cargo por financiamiento, deberá manifestarlo por escrito en este documento.

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 07

Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa.

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio CONTRATISTA y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las **deducciones** correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 08

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Este documento deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa.

Si el postor elige la **estructuración de costos básicos** éstos deberán presentarse totalmente desglosados, **además de incluir una relación de los mismos.**

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

De los materiales más significativos, tales como; concreto y acero, deberán anexar fichas técnicas, así como presentar cotización por escrito del proveedor, con todos los datos necesarios para que la APIMAZATLAN este en posibilidades de verificar dicha información.

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 09

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente.

Debidamente requisitado y firmado, precisamente en el formato anexo o presentado en computadora, apegándose totalmente al mismo formato contenido en la convocatoria a la licitación.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y con letra, expresándolos en pesos mexicanos, aproximados a un centésimo según la LEY de la materia.

Que todos y cada uno de los conceptos que lo integran la PROPOSICIÓN se establezca el importe del precio unitario.

Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las PROPOSICIONES;

La suma del importe total de cada uno de los conceptos de trabajos más el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la LEY en la materia representará el monto total de la PROPOSICIÓN, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en el "Catalogo de conceptos..." son aproximadas. **Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuere preciso efectuar un menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes a los precios unitarios originalmente pactados.**

Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados a los precios originalmente propuestos.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Nº DE LICITACION: LO-009J2T002-N4-2013

RUBRO: DRAGADO DEL CANAL DE  
NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA  
HASTA LA DARSENA DE CIABOGA.  
MAZATLAN, SIN.

CATALOGO DE  
CONCEPTOS DE  
TRABAJO

FORMATO No.

PE 09

HOJA 1 DE 2

C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S   U N I T A R I O S		I M P O R T E
				C O N   L E T R A	C O N N U M E R O	
1	Movilización de Maquinaria y Equipo para el Dragado al sitio de la obra y su retiro.	PG	1			
2	Dragado de material tipo "A y B"	M <sup>3</sup>	1,900,000			
				S U M A   P A R C I A L		
				S U M A   A C U M U L A D A		
				I . V . A .		
				I M P O R T E   T O T A L   C O N   I . V . A .		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V****D O C U M E N T O PE 10**

Programa semanal, de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica.

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a las presentes bases de licitación.

Para su elaboración y presentación se empleará el **sistema de barras indicando las erogaciones o bien redes de actividades con ruta crítica.**

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución de los trabajos, formulados por el postor motivadas por causas ajenas a la APIMAZATLAN o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos, personal e instalaciones, implicará cambio alguno a los precios unitarios propuestos originalmente.

La fecha de terminación de la obra no podrá ser mayor a la estipulada en el inciso 6 de la Información General, por lo que el postor deberá considerar todo lo necesario, tanto lo técnico, como lo financiero a fin de dar cumplimiento en la entrega formal de la obra completa en el período establecido o propuesto. La APIMAZATLAN no reconocerá ningún argumento del CONTRATISTA que tenga como finalidad la ampliación del período para la terminación de la obra ni modificaciones en el importe parcial o total con el mismo fin.

En el supuesto de que el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la entrega de la obra, requiriese de ejecutarla en turnos matutinos, vespertinos o nocturnos deberá expresar en su programa de trabajos los turnos y rendimientos correspondientes ya que la APIMAZATLAN no reconocerá ninguna reprogramación por inobservancia de este precepto.

Conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, con montos **semanales**, que se erogarán por estos conceptos.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN N° LO-009J2T002-N4-2013

RUBRO: DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO POR SEMANA LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR.

FORMATO No.

PE 10

HOJA DE

No.	DESCRIPCION	SUBTOTAL o PARTIDAS	S E M A N A S											

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## ADMINISTRACION INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 11

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al período indicado, para los siguientes rubros.

- A) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.
- B) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos.
- C) De los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y pesos.
- D) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.

**PE-11.A.- Programa de la mano de obra, expresados en jornadas identificando categorías e importes en pesos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos mensuales, que se erogarán por estos conceptos.

**PE-11.B.- Programa de la maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a las presentes bases de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos mensuales, que se erogarán por estos conceptos.

Para su elaboración y presentación se empleará exclusivamente el sistema de barras, indicando las horas de utilización por columna, las horas totales en el período y su rendimiento por hora considerado en cada actividad a ejecutar según el Catálogo de Conceptos. (Documento **PE-09**).

Los equipos a utilizar deberán ser acordes con los conceptos de obra a ejecutar y en que éstos intervengan. Este documento deberá ser congruente con los documentos **PT-07, PE-04 y PE-10**.

**PE-11.C.- Programa de los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y pesos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos mensuales, que se erogarán por estos conceptos.

Para su elaboración y presentación se indicará las unidades convencionales y volúmenes requeridos de material y/o equipo de instalación permanente por adquirir por columna, consistentemente con la obra por ejecutar.

Los materiales a utilizar deberán ser acordes con los conceptos de obra a ejecutar y en que éstos intervengan.

**PE-11.D.- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos semanales y mensuales, que se erogarán por estos conceptos debiendo el LICITANTE desarrollar los siguientes incisos:

- a) Programa del personal directivo y de administración central.
- b) Programa del personal de campo, técnico y administrativo encargado de la ejecución de los trabajos.

Deberá ser presentado en dos partes, en la primera deberá considerar al personal directivo, administrativo y técnico, separando al de administración central y al de administración de campo, apegándose totalmente al formato anexo.

En la segunda parte deberá considerar al personal técnico y obrero que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos siguiendo el mismo formato señalado en el párrafo anterior.

El programa se estructurara mensualmente cada monto asentado en las columnas correspondientes a los meses comprendidos en el periodo de utilización del personal, deberá corresponder a la cantidad mensual de jornales de utilización por categoría, indicada por el LICITANTE en el documento **PE-11.A**, multiplicada por el salario real consignado en el documento **PE-03**, para todas y cada una de las categorías que el LICITANTE proponga utilizar.

Deberá trasladar en la columna "Total de jornales", el numero de jornales totales por categoría, que el LICITANTE haya consignado en el documento PE-03.

En la columna correspondiente al salario real, el LICITANTE deberá trasladar los salarios reales correspondientes a todas y cada una de las categorías que el LICITANTE pretenda utilizar.

El monto a consignar en la columna subtotal por categoría será igual la suma de los montos parciales mensuales por renglón, a su vez, este deberá ser congruente con el monto que resulte de multiplicar el número de jornales totales de utilización por categoría, por su correspondiente salario real; en la parte inferior se deberán señalar los montos parcial y acumulado mensual hasta el monto total. Este documento deberá ser congruente con los documentos PE-03 y PE-05.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013

**RUBRO: "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA", MAZATLÁN, SIN.**

**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.**

**FORMATO No.**

**PE 11.A**

**HOJA DE**

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	QUINCENAS													

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013

**RUBRO: "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA", MAZATLÁN, SIN.**

**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.**

**FORMATO No.**

**PE 11.C**

**HOJA DE**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES													

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional N° LO-009J2T002-N4-2013

**RUBRO: "DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA", MAZATLÁN, SIN.**

**PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**FORMATO No.**

**PE 11.D**

**HOJA DE**

No.	DESCRIPCION	TOTAL DE JORNALES POR CATEGORIA	QUINCENAS											

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V**

**D O C U M E N T O   P E 1 2**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.

Deberá estar formulada en papel membretado del LICITANTE, de preferencia, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente documentación, debiendo ser devuelto y debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal.



**“CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA”**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

LIC. ALFONSO GIL DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N.  
C.P. 82000, Mazatlán, Sin.  
P r e s e n t e .

En atención a la Convocatoria **No. 001** de fecha por medio de la cual esa Dirección General, invitó a participar en la **LICITACIÓN N° LO-009J2T002-N4-2013** relativa a:

**DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN DESDE LA BOCANA HASTA LA DARSENA DE CIABOGA EN MAZATLÁN, SINALOA.**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha licitación y por lo tanto como Representante de: (Nombre de la empresa)\_\_\_\_\_.

Por lo que manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$ \_\_\_\_\_( importe con letra ), mas el 16% correspondiente a \$ \_\_\_\_\_, lo que suma un total de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra).

Que oportunamente se obtuvieron y analizaron los documentos de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y sus anexos relativos a la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la obra descrita aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan en el citada CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y sus anexos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las especificaciones y normas de construcción que tiene en vigor la S.C.T. y demás disposiciones administrativas; que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella se deriven.

Igualmente comunico a usted que se conocen los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la propuesta respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el contenido de la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la realización de la obras se llevará a cabo con sujeción a: las especificaciones particulares y complementarias, las normas de construcción e instalaciones de la S.C.T., el programa

de obra de los trabajos y montos mensuales de la obra, los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, a las cláusulas del modelo de contrato de obra relacionada con la obra pública y las condiciones del pliego de requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones de operación del puerto que son prioritarias, así como las condiciones meteorológicas, topográficas, geológicas de la región y las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el cumplimiento del Contrato y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y que el pago de los diversos conceptos, se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la unidad de obra terminada a satisfacción de la "APIMAZATLAN".

Que el C. \_\_\_\_\_ con cédula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será nuestro Supervisor de Obra, que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa, con suficiente experiencia en obras similares a ésta y que conoce ampliamente el proyecto, las especificaciones y las normas de construcción de la S.C.T.

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta. Para el efecto continuación firma para su reconocimiento:

#### RECONOCIMIENTO DE FIRMA

\_\_\_\_\_

Que se designa al C. \_\_\_\_\_ para que funja como nuestro REPRESENTANTE LEGAL en el acto de apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de ese acto se deriven, así como para realizar interpellaciones y contestar las que se le hagan, para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

#### RECONOCIMIENTO DE FIRMA

\_\_\_\_\_

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en \_\_\_\_\_ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V

## DOCUMENTO PE 13

Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V**

# **OTROS FORMATOS**

## FORMATO A

## RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN

NUMERO	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN	FORMATO	INICIA EN HOJA N°	TERMINA EN HOJA N°
I	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.	FORMATO DD 01		
II	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.	FORMATO DD 02		
III	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado.....	FORMATO DD 03		
IV	Declaración de Integridad.....	FORMATO DD 04		
V	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.....	FORMATO DD 05		
VI	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES bastará que LOS LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad.....	FORMATO LIBRE		
VII	En las LICITACIONES públicas se aceptan PROPOSICIONES conjuntas, por lo que dos o más personas podrán agruparse para presentar una PROPOSICIÓN.....	FORMATO DD 06		

NUMERO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA	FORMATO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
PT1	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos.....	FORMATO PT 01		
PT2	Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos.....	FORMATO LIBRE		
PT3	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.....	FORMATO PT 03		
PT4	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.....	FORMATO LIBRE		
PT5	Documentos que acrediten la capacidad financiera.....	FORMATO PT 05		
PT6	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra.....	FORMATO PT 06		
PT7	Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.....	FORMATO PT 07		
PT8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su anexo.	FORMATO PT 08		
PT9	Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.	FORMATO PT 09		

NUMERO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA	FORMATO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
PE 01	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.....	FORMATO PE 01		
PE 02	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.....	FORMATO LIBRE		
PE 03	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en EL REGLAMENTO.....	FORMATO PE 03		
PE 04	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.....	FORMATO PE 04		
PE 05	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.....	FORMATO PE 05		
PE 06	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.....	FORMATO LIBRE		
PE 07	Utilidad propuesta por EL LICITANTE	FORMATO LIBRE		
PE 08	Relación y análisis de los costos unitarios básicos.....	FORMATO LIBRE		
PE 09	Catálogo de conceptos.....	FORMATO PE 09		
PE 10	Programa semanal de ejecución general de los trabajos	FORMATO PE 10		
PE 11	Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados.....	FORMATO PE 11		
PE 12	Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.....	FORMATO PE 12		
PE 13	Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición	FORMATO LIBRE		

## FORMATO B

	<b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.</b>
---	--

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LA OBRA PÚBLICA:**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA  
ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la licitación,				

7	fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
3	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

#### LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

**A. La encuesta se adjuntará a las bases de licitación, con los siguientes comentarios:**

1. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:
  - La Gerencia de Administración y Finanzas ó la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000 de Mazatlán, Sin.
  - En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento.



- **Enviarlo al correo electrónico a la dirección [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx)**

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**

## ANEXO C

### **VIGÉSIMA TERCERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano interInternacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales interInternacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales interInternacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación Internacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para si o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres mes a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salarió mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales interInternacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública interInternacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO D

## MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS.

Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y fracción II del artículo 63 de su Reglamento y Capítulo Segundo, Sección Tercera, Término Noveno del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los Puntos serán distribuidos conforme a lo establecido por la convocante en la Base Cuarta de la Convocatoria Pública Internacional, número LO-009J2T002-N4-2013 para la construcción de los trabajos que se licitan y sus anexos.

I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes:	50 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:
--	---

Rubros y Subrubros	Condición técnica requerida para obtener el puntaje	Evidencia Documental	Puntos a distribuir
<b>1.-RELATIVO A LA CALIDAD EN LA OBRA (15 a 20 Puntos)</b>			<b>17</b>

a) Materiales			NO APLICA
<b>b) Mano de obra</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el programa de mano de obra propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo, oficial o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, la CONVOCANTE verificará que el personal propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>Programa de mano de obra Documento <b>PE 11 "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: A) De la mano de obra"</b>, debidamente requisitado.</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	<b>2</b>
<b>c) Maquinaria y equipo de construcción</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo relevante en la ejecución de los trabajos que se licitan.</p>	<p>Programa y relación de maquinaria y equipo de construcción Documento <b>PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción..."</b> y</p>	<b>10</b>

	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que la maquinaria y equipo propuesto por EL LICITANTE en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada de los mismos al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p><b>Documento PE 11 “Programa quincenal I de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: B) Maquinaria y equipo de construcción”,</b> debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE o la maquinaria y equipo propuesto es insuficiente o son ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<p><b>d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por EL LICITANTE en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el currículum vitae correspondiente.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos</p>	<p>Organigrama del personal profesional técnico (Formato Libre) currículum vitae del personal Documento <b>PT 03 “Currículo de cada uno de los profesionales técnicos...”</b> en donde indique su formación académica y la experiencia con la que cuenta, Documento <b>PE 11 “Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: D) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos...”</b>, debidamente requisitado.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles, y no se presenta la documentación solicitada para demostrar la experiencia del personal técnico propuesto en obras similares a la licitada, no se considerará para el otorgamiento</p>	<p><b>1</b></p>

		de puntaje.	
<b>e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con estos dos requisitos obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla con uno o los dos requisito(s) obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>Procedimiento constructivo Documento <b>PT 02 “Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos...”</b></p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible, no corresponde a los trabajos que se licitan o presenta desconocimiento de la construcción de la obra motivo de esta licitación, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>	<b>2</b>
<b>f) Programas</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de los materiales y utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por EL LICITANTE sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>Documento <b>PE 11 “Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: A) De la Mano de obra”; B) De la Maquinaria y equipo para construcción”; C) De los materiales; D) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos”,</b> debidamente requeritados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	<b>2</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD</b>			<b>17</b>
<b>2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 a 20 Puntos)</b>			<b>13</b>
<b>a) Capacidad de los recursos humanos</b>			<b>6</b>

<p><b>a1) Experiencia en obras similares a la solicitada</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Documentos <b>PT 03</b> "Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección..." <b>PE 11</b> "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: <b>D)</b> "De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", y curriculum vitae y resumen de curriculum (formato anexo), debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles, o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	<p><b>1.80</b></p>
<p><b>a2) Competencia o habilidad en trabajos SIMILARES al solicitada</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y que sea coincidente con su currículum vitae y demuestre haber ejecutado obras SIMILARES a las que se señalan en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en LA</p>	<p>Documentos <b>PT 03</b> "Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección..." y Documento <b>PE 11</b> "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: <b>D)</b> "De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", curriculum vitae y el resumen de curriculum (formato anexo) y copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado en LA CONVOCATORIA, tales como: Actas de entrega recepción física</p>	<p><b>3.00</b></p>



	CONVOCATORIA.	<p>de la obra que haya realizado, Estimaciones de obra que haya realizado debidamente requisitados. y Hojas de bitácora de obra y/o supervisión, de trabajos similares al que se licita</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) o no se entregan los documentos solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<p><b>a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar</b></p>	<p><i>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</i></p> <p><i>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos siguientes: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y software para precios unitarios y programación de obra.</i></p> <p><i>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.</i></p>	<p>Documentos <b>PT 03</b> "Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección..." y Documento <b>PE 11</b> "Programa quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: <b>D)</b> "De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos..." curriculum vitae y el resumen de curriculum (formato anexo) y copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados.</p> <p><i>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la CONVOCANTE, o son ilegibles, así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para</i></p>	<p><b>1.20</b></p>

<p><b>b) Capacidad de los recursos económicos</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará que EL LICITANTE acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por LA CONVOCANTE en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</p> <p><i>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acrediten todos los requisitos señalados en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</i></p> <p><i>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0).</i></p>	<p><i>el otorgamiento de puntaje.</i></p> <p><b>PT 05 Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.</b></p> <p><i>En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.</i></p> <p><i>Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</i></p>	<p><b>6</b></p>
<p><b>c) Participación de los discapacitados</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado, que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo</p>	<p>Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa <b>FORMATO DD 06</b> Personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p> <p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información</p>	<p><b>1</b></p>

	<p>anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acredite mayor número de personal discapacitados en su planta laboral.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	
<b>d) Subcontratación de MIPYMES</b>			<b>(NO APLICA) NO HABRÁ SUBCONTRATACIÓN</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>13</b>

<b>3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 a 15 Puntos)</b>	
--	--

<b>15</b>
-----------

<b>a) Experiencia</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos <b>cinco (5) años previos</b> a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que acredite el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada, conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el párrafo anterior. Para acreditar cada año EL LICITANTE(S) deberá(n) mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra(s) por año de cada una de la o las categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada(s), para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE que acredite cinco (5) años ejecutando obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada, en el periodo señalado el primer párrafo, obtendrá el puntaje señalado. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditarán un año.</p> <p>La distribución de los cinco (5) puntos señalados, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple,</p>	<p>Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados o en Ejecución Documento <b>PT 04 “Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares...”</b> y copia simple, debidamente requisitadas, de los contratos de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la solicitada.</p> <p>Si el formato y los contratos no están debidamente requisitados o bien son ilegibles, así como, no acrediten la o las categorías y magnitud similares a la solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Si la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN lo prevé:</p> <p>En caso de que EL LICITANTE este inscrito en el padrón de</p>	<b>5</b>
-----------------------	---	--	----------

	<p>tomando como base al LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categoría(s) magnitud SIMILAR a la solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo, la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>Para EL LICITANTE calificado que, acredite un número de años igual o mayor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías SIMILARES a la solicitada, obtendrá los cinco (5) puntos y los demás LICITANTES calificados obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo los años acreditados entre los cinco (5) años de tope máximo, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados.</p> <p>Si los LICITANTES calificados acreditan un número de años menor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías SIMILARES a las solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número mayor de años acreditados por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados.</p> <p>De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditaran de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de años acreditados ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, de cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la solicitada o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p>	<p>contratistas de la APIMAZATLAN y los datos anteriores estén validados por LA APIMAZATLAN en dicho padrón, no será necesario que presente esta documentación y la evaluación de este subrubro la hará LA CONVOCANTE en base a los datos que obtenga del padrón de contratistas de la APIMAZATLAN.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas de la APIMAZATLAN.</p> <p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes..</p>	
--	---	---	--

<p><b>b) Especialidad</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA y a lo solicitado para el documento <b>PT 07 “Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos...”</b></p> <p>Se otorgará, a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado, que acredite el mayor número de obras ejecutadas o en ejecución de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) conforme a lo indicado en LA CONVOCATORIA, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.</p> <p>Se otorgarán los diez (10) puntos indicados en este subrubro, a EL LICITANTE(S) que acredite(n) un número igual o mayor a (3) obras ejecutadas o en ejecución de la o las categorías y magnitud solicitadas, conforme a lo indicado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el párrafo anterior, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales; EL LICITANTE que acredite un número igual o mayor a tres (3) obras ejecutadas o en ejecución de la o las categorías y magnitud solicitadas en el periodo señalado en el párrafo anterior; obtendrá los diez (10) puntos. Los contratos de obras multianuales se considerarán como uno solo.</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de obras ejecutadas o en ejecución de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>Para EL LICITANTE calificado que acredite un número de obras igual o mayor a tres (3) de la o las categorías solicitadas, obtendrá los diez (10) puntos señalados en este subrubro y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras acreditadas entre las tres (3) obras de tope máximo.</p>	<p>Documento <b>PT 07 “Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos...”</b> y copia simple de los contratos debidamente requisitados de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la solicitada en LA CONVOCATORIA.</p> <p>Si el formato o los contratos no están debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acreditan la o las categorías y magnitud similar a la solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Si la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN lo prevé:</p> <p>En caso de que EL LICITANTE este inscrito en el padrón de contratistas de la APIMAZATLAN y los datos anteriores estén validados por LA APIMAZATLAN en dicho padrón, no será necesario que presente esta documentación y la evaluación de este subrubro la hará LA CONVOCANTE en base a los datos que obtenga del padrón de contratistas de la APIMAZATLAN.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas de la APIMAZATLAN.</p>	<p><b>10</b></p>
-------------------------------	---	---	------------------

	<p>multiplicados por los diez (10) puntos señalados en este subrubro.</p> <p>Si los LICITANTES calificados acreditan un número de obras menor a tres (3) de cada una de la o las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de obras acreditadas por cada LICITANTE, entre el número mayor de obras acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los diez (10) puntos señalados en este subrubro.</p> <p>De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditarán de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que demuestren estar ejecutando o haber o ejecutado, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de las característica y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	<p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p>	
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</b>			<b>15</b>
<b>4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS (3 a 6 Puntos)</b>			<b>5</b>
<b>a) Cumplimiento de los contratos</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA en la Base Quinta, numeral 2 que haya terminado en tiempo y forma EL LICITANTE en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet.</p> <p>Se otorgará al LICITANTE el puntaje indicado, que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en obras de magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA, en los últimos cinco (5) años previos a la</p>	<p>Documento <b>PT 04 “Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares...”</b>, cumplidos en tiempo y forma y copia simple de los contratos y en su caso convenios, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones, o cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, o</p>	<b>5</b>

	<p>publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet. EL LICITANTE deberá como mínimo demostrar haber cumplido satisfactoriamente en tres (3) contratos de obra de la magnitud solicitadas, SIMILARES a la licitada, en el periodo señalado en el párrafo anterior, para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente..</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base el LICITANTE que haya acreditado el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente de obras de magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>Para EL LICITANTE calificado que acredite haber cumplido con un número de contratos de obras de magnitud similar a la solicitada, igual o mayor a tres (3), obtendrá los cinco (5) puntos y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas entre las tres (3) obras de tope máximo, multiplicados por los cinco (5) puntos indicados.</p> <p>Si los LICITANTES calificados acreditan un número contratos cumplidos satisfactoriamente de la categoría y magnitud SIMILARES a la solicitada, menor a tres (3) obras, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de contratos cumplidos satisfactoriamente acreditados por cada LICITANTE entre el número mayor de contratos cumplidos satisfactoriamente de la categoría y magnitud SIMILARES a la solicitada, acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos referidos en este rubro.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número contratos cumplidos satisfactoriamente de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, por cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no acredite haber cumplido satisfactoriamente ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación</p>	<p>manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales debidamente requisitados; de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA.</p> <p>En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones (o su equivalente).</p> <p>Si el formato y los documentos no están debidamente requisitados o bien son ilegibles, así como, no acrediten la similitud con la obra que se licita y magnitud solicitada, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Si la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN lo prevé:</p> <p>En caso de que EL LICITANTE esté inscrito en el padrón de contratistas de la APIMAZATLAN y los datos anteriores estén validados por la APIMAZATLAN en dicho padrón, no es necesario que EL LICITANTE presente esta documentación y la evaluación de este subrubro, la hará la Dependencia en base a los datos que obtenga del padrón de contratistas.</p>	
--	---	---	--

	de cero (0).		
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>5</b>
<b>5.- RELATIVO AL CONTENIDO INTERNACIONAL (3 a 5 Puntos)</b>			<b>0.0</b>
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente			NO APLICA
b) Mano de obra			NO APLICA
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO AL CONTENIDO INTERNACIONAL</b>			<b>0.0</b>
<b>6.- RELATIVO A LA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (3 a 6 Puntos)</b>			<b>0.0</b>
a) Metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación			NO APLICA
b) El programa de capacitación			NO APLICA
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores			NO APLICA
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.</b>			<b>0.0</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER</b>			<b>50.00</b>

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como lo establecido en la Base Cuarta de LA CONVOCATORIA. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

<b>II.- PROPUESTA ECONÓMICA</b>			<b>50.00</b>
<b>7.- RELATIVO AL PRECIO (50 puntos)</b>			<b>50.00</b>
a) Precio sin IVA	Para la evaluación de este rubro LA CONVOCANTE revisará las	Documento PE 12 Carta de	<b>50.00</b>



	<p>propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPSRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la convocatoria a la licitación, LA CONVOCANTE no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará conforme a la formula siguiente:  <math>PPAj = 50(PSPMB/PPj)</math> Para toda <math>j = 1, 2, \dots, n</math>  Donde:  PPAj = Puntos o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;  PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;  PPj = Precio de la Proposición "j", y  El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>	proposición y <b>PE 09</b> Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.	
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A PRECIO</b>			<b>50.00</b>
<b>b) FINANCIAMIENTO</b>			<b>0.0</b>
<b>b) FINANCIAMIENTO</b>			<b>NO APLICA</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO</b>			<b>0.0</b>
<b>PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b>			<b>50.00</b>
<b>PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER EN LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>			<b>50.00</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN</b>			<b>100.00</b>

a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, LA CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE_j \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

**PT<sub>j</sub>** = Puntos Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

**TPE** = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERMINO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, ARTICULO SEGUNDO, CAPITULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO AL RESPECTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.